RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS 2024 PARA ACTUACIONES DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

C017/23-ED CV1

La entidad pública empresarial Red.es, medio propio (en adelante "Red.es"), adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, tiene como función impulsar el fomento y desarrollo de la sociedad de la información en España.

Las funciones de Red.es le han sido legalmente atribuidas en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (para más información puede consultarse la página web: www.red.es).

La Agenda España Digital 2025, actualizada al horizonte 2026 para alinear sus objetivos con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ilustra de forma precisa la importancia que tiene la digitalización de todos los sectores productivos y de la sociedad para alcanzar la recuperación económica y hacerlo además de manera sostenible e inclusiva. La transformación digital de la economía y de la sociedad, fuera de toda duda, es objeto de interés público, social y económico con la máxima prioridad.

En enero de 2021, el Gobierno aprobó el Plan Nacional de Competencias Digitales (en adelante, PNCD), una estrategia integral que pretende aumentar el nivel de competencias digitales de los distintos colectivos que forman la sociedad española en función de sus necesidades, desde la ciudadanía en general hasta especialistas digitales, pasando por el ámbito educativo y laboral (ocupados, personas desempleadas, personal funcionario, etc.), todo ello prestando especial atención a la reducción de las brechas digitales existentes.

La formación en competencias digitales básicas contemplada dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene por objetivo garantizar la inclusión digital, es decir, no dejar a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía. En este sentido, se busca incrementar el número de personas con competencias digitales básicas. El objetivo de esta medida es capacitar a la población en alto riesgo de exclusión digital para adquirir, desarrollar y mejorar sus competencias digitales.

El PNCD se financia en su práctica totalidad a través del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Componente 19 del Plan, incluye en su inversión 1, acciones de capacitación para la ciudadanía digital. La capacitación digital de la ciudadanía constituye un factor clave para poder aprovechar las oportunidades que esta transformación digital ofrece, maximizando el impacto del uso de herramientas digitales en el crecimiento y desarrollo económicos y en la actividad laboral, la responsabilidad social corporativa, la inclusión social, cerrando brechas de diversa índole.

También el componente 19 en su inversión 3, presenta el Programa de competencias digitales para el empleo.

A pesar de que España parte de una posición relativamente avanzada en el ámbito de la Economía y Sociedad Digital (ocupa el puesto 7º de los 27 estados miembro de

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	1/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	1/52

la UE en la edición de 2022 del Índice DESI de la Comisión), exhibe resultados dispares en lo que se refiere al capital humano.

Siguiendo la información aportada en el DESI, el 64% de la población española tiene al menos competencias digitales básicas, diez puntos por encima de la media de la Unión, pero aún lejos del objetivo de lograr que el 80% de la población europea tenga al menos competencias digitales básicas para 2030, objetivo definido en la estrategia digital europea (Brújula Digital 2030: el enfoque de Europa para el Decenio Digital) y en el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

Si bien en la dimensión relativa al capital humano, España ha mejorado sustancialmente su posición con respecto al año anterior, todavía el 36% de la población española no dispone de competencias digitales básicas o avanzadas, lo que supone un freno a la transformación digital de la sociedad y economía españolas.

De acuerdo con los datos del INE y Eurostat, parece claro que las personas mayores conforman el grupo sociodemográfico más afectado por el problema de tener competencias digitales inferiores a básicas. El 73% de las personas de 65 a 74 años carecen de competencias básicas, un porcentaje aún mayor entre las de 75 y más, donde llega a ser del 92%. Asimismo, las personas con una baja formación (alrededor del 45% de la población española tiene un nivel de formación hasta primera etapa de educación secundaria o inferior) carecen en buena medida de las competencias básicas.

Otro tanto sucede con los autónomos sin personas a su cargo en situación de autoempleo o con empresas de menos de 10 empleados con resultados del test de diagnóstico digital nivel bajo o muy bajo o personas desempleadas y aquellas que quieran emprender un negocio y tengan competencias digitales bajas.

Por otro lado, según datos del informe de UNICEF España "Impacto de la tecnología en la adolescencia. Relaciones, riesgos y oportunidades", la edad media para el acceso al primer dispositivo móvil de uso personal en España tiene lugar antes de los 11 años. Además, el informe refleja que el 92,2% de los y las estudiantes de 1º y 2º de ESO tienen su propio smartphone, casi el 95% de los adolescentes dispone de móvil con conexión a Internet y 1 de cada 3 adolescentes hace un uso problemático de Internet y las redes sociales.

A partir de estos datos, surge la necesidad de que los padres, madres y cualquier persona a cargo de un menor, tenga los suficientes conocimientos en tecnología tanto para hacer un seguimiento de su buen uso por parte del menor, como para aconsejar, orientar, apoyar y acompañar al menor en su uso.

Por todo lo expuesto, resulta pertinente desarrollar programas orientados a mejorar las competencias digitales en determinados grupos de personas.

El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de telecomunicaciones, sociedad de la información, transformación digital y el desarrollo y fomento de la inteligencia artificial, según lo dispuesto en el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica básica.

La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA) es responsable de la implementación de varias inversiones que se integran en el Componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	2/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	2/52

La entidad pública empresarial Red.es, (M.P.), adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la SEDIA, es la entidad pública competente para fomentar las competencias digitales de las pymes y de las personas mediante la concesión de subvenciones públicas.

Las líneas de subvenciones reguladas en esta convocatoria se encuentran acogidas al Componente 19, Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills), en su inversión 1-Competencias digitales transversales, acciones de capacitación para la ciudadanía digital y contribuirán directamente al cumplimiento del objetivo CID número 288 - Capacitación digital de la ciudadanía, que tiene como objetivo global la formación de 2.600.000 ciudadanos en competencias digitales de acuerdo con las acciones en el marco de la medida.

Desde el punto de vista de ayudas de Estado, teniendo en cuenta que se trata de convocatorias de subvenciones a entidades que van a formar a personas, no constituiría una ayuda de Estado en los términos previstos en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Esta interpretación está en línea con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 107 del TFUE (2016/C 262/01) y la recomendación de la Comisión Europea establecida en el documento «Guiding template: Upgrading education and training, including digital skills and relevant connectivity"» publicado en el marco del PRTR (apartado III, punto 13 del documento).

Para el cálculo del coste unitario de la formación se utilizará, entre otra información, la recogida en el Reglamento Delegado (UE) 2019/379 de la Comisión de 19 de diciembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2195, que complementa el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo, en lo que respecta a la definición de baremos estándar de costes unitarios e importes a tanto alzado para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión.

De acuerdo con lo anterior, y en uso de las competencias otorgadas al Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por el artículo 14.1 a) y d) del estatuto de la entidad, aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, la delegación de competencias contenida en la Resolución de 10 de noviembre de 2020 publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 308 de 24 de noviembre de 2020 y previa aprobación del Consejo de Administración de Red.es, resuelvo:

PRIMERO. Objeto de la convocatoria.

1. Mediante la presente resolución se realiza la Convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones para actuaciones de formación en competencias básicas digitales. Esta convocatoria tiene la finalidad de seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas que deberán desarrollar los programas de formación de personas destinatarias de dichos programas en el ámbito de las competencias básicas digitales.

2. La concesión de ayudas de la presente convocatoria se regula según lo establecido en la "Orden TDF/277/2024", de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones de formación en competencias digitales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (BOE n.º 75 de 26 de marzo de 2024), (en adelante, "las bases reguladoras").

SEGUNDO. Destinatarios de los programas de formación.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	3/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	3/52

1. Los destinatarios de los programas de formación objeto de esta convocatoria son personas mayores de edad en el momento de inicio del curso que pertenezcan a alguno de los grupos definidos en el punto 2 de este apartado.

2. A los efectos de esta convocatoria, los destinatarios de los programas de formación estarán formados por cuatro grupos de personas:

a) Grupo A: Personas mayores. Se consideran dentro de este grupo a las personas mayores de 60 años o que cumplan 60 años en el año natural en que se imparte el curso.

b) Grupo B: Personas con discapacidad. Se consideran en este grupo a las personas que cumplan la definición de personas con discapacidad establecida en el artículo 4 del Real Decreto Ley 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

c) Grupo C: Personas vulnerables. Dentro de este grupo se incluyen personas que cumplan la definición de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social según la Estrategia Europa 2020, a los que se les denomina ERPE (personas en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión) o las siglas en inglés AROPE (At Risk of Poverty and/or Exclusión. Según la Estrategia Europa 2020 se consideran personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social a la población que se encuentra en alguna de las tres situaciones que se definen a continuación:
   i. Personas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo o ingresos equivalentes de los hogares a nivel nacional en el año anterior a la entrevista).
   ii. y/o personas que sufren privación material severa (población que vive en hogares que carecen al menos de 4 de los 9 ítems siguientes: una semana de vacaciones/año; una comida de proteína cada dos días; temperatura adecuada de la vivienda; gastos imprevistos (650 euros); retraso en pagos relacionados con la vivienda; automóvil, teléfono, televisor y lavadora),
   iii. y/o personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja (por debajo del 20% del total de su potencial de trabajo en el año anterior a la entrevista).

   Se incluyen también en este grupo las personas que hayan solicitado la prestación o sean beneficiarias del Ingreso Mínimo vital, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 10 de la ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, entendiendo como tales en el caso de una unidad de convivencia, tanto la persona titular de la prestación, como el resto de integrantes de dicha unidad mayores de edad.

d) Grupo D: población sin competencias digitales básicas. Se incluyen en este grupo las personas que no cuenten con competencias digitales básicas, incluidas aquellas específicas dirigidas al acompañamiento digital de menores.

3. El beneficiario deberá asegurar que todos los destinatarios finales de la formación cumplen los requisitos indicados para cada grupo al inicio de las actividades subvencionables en las que participen, verificando documentalmente en el momento de la inscripción que todos los participantes cumplen los requisitos de acceso recogidos en esta convocatoria.

4. Los participantes en los programas de formación lo harán siempre de forma gratuita, quedando expresamente prohibida la exigencia de cualquier tipo de prestación, aval o pago de cantidad alguna por ningún concepto. Asimismo, los

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	4/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	4/52

participantes tendrán derecho a la formación, a la utilización de los materiales o equipos didácticos adecuados a los objetivos del programa de formación, y a recibir un certificado de asistencia al programa de formación en el caso de adquirir la condición de destinatario final.

TERCERO. Selección de los destinatarios de los programas de formación.

1. La selección de los destinatarios de los programas deberá garantizar de manera expresa los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, transparencia, objetividad y no discriminación.

2. En el desarrollo de las actuaciones se tendrá en cuenta la transversalidad del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

3. Para solicitar y participar en los programas de formación objeto de esta convocatoria, será necesario cumplir con los requisitos del apartado Segundo. La captación y selección de las personas que participen en las acciones formativas se realizará por parte de las entidades beneficiarias.

4. El beneficiario facilitará mecanismos de preinscripción en los programas de formación que deben recoger los datos personales de los solicitantes que les identifique de forma unívoca. La preinscripción no genera derecho a participar en los cursos de formación en tanto no se verifique por el beneficiario de los programas que el participante cumple con los requisitos correspondientes.

5. Cuando para un curso de formación se reciban más candidaturas que plazas ofertadas, se atenderán por riguroso orden de preinscripción.

6. Al inicio del curso se realizará la inscripción completa, las entidades beneficiarias deberán solicitar y verificar en el momento de la inscripción al menos los datos y documentación especificados en el apartado 1 del Anexo IV de esta convocatoria, que permita la verificación de la pertenencia al grupo al que se dirige la formación, completando la información necesaria para la correcta identificación del participante.

7. Cada participante tendrá un identificador único y unívoco de inscripción asociado a su DNI/NIE/Pasaporte.

CUARTO. Requisitos de los programas de formación.

1. Se considerarán las siguientes definiciones en esta convocatoria:

a) Destinatario de la formación: personas mayores de edad que se incluyan en alguno de los grupos definidos como público objetivo en el apartado Segundo de esta convocatoria.

b) Participante: personas definidas como público objetivo en el mencionado apartado Segundo y que inicien los cursos de formación.

c) Destinatario final del curso de formación: personas que reciben la formación, entendidas como todos aquellos participantes que hayan asistido al menos a 6 horas de las 8 de la duración del curso en el que estén inscritos.

d) Destinatarios finales objetivo del proyecto: El número de destinatarios finales objetivo de cada proyecto se determinará como el cociente resultante de dividir el importe de la ayuda concedida entre el importe del módulo económico del grupo de personas al que se dirija la formación, indicado en el

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	5/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	5/52

punto 3 del apartado Octavo de esta convocatoria, redondeado al número natural superior.

e) Proyecto: Conjunto de actuaciones necesarias para desarrollar el programa de formación propuesto por el beneficiario de la ayuda en uno de los lotes definidos en el apartado Octavo de la convocatoria.

f) Programa de formación: el conjunto de cursos de formación que el beneficiario de la ayuda deberá realizar en el marco del proyecto subvencionable de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria.

g) Curso de formación: cada uno de los cursos que se imparten asociado a una temática concreta según se describe en el punto 9 de este apartado, que constará de las actividades indicadas en el punto 3 de este apartado: sesiones formativas y tutorías.

h) Ediciones del curso de formación: número de veces que se imparte un curso de formación.

i) Aula virtual: Se considera aula virtual el entorno de aprendizaje donde el tutor-formador y alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas que participan en el aula.

2. Los objetivos del programa de formación en competencias básicas digitales objeto de esta convocatoria son:

a) Ofrecer a las personas que no dispongan de competencias básicas digitales, conocimientos básicos de forma que ayuden a disminuir la brecha digital.

b) Ofrecer programas de formación de índole práctico y orientados a la vida cotidiana de las personas.

3. Los cursos de formación constarán de dos tipos de actividades:

a) Sesiones Formativas: clases formativas presenciales en grupo de 8 horas de duración en las que se impartirán las materias del programa. Las horas lectivas deben desarrollarse en al menos 3 días diferentes. Las sesiones formativas serán en modalidad presencial, salvo que por causas de fuerza mayor ajenas al beneficiario y previa petición de éste y autorización expresa de Red.es, la formación no pueda llevarse a cabo presencialmente. En este caso la formación se impartirá a través de aula virtual. No se admitirá formación que no se imparta en alguna de estas dos modalidades.

b) Tutorías: asesoramiento por parte del docente de un mínimo de 4 horas de duración por cada edición, orientado a responder a necesidades específicas de cada participante y a facilitarle la puesta en práctica de los conocimientos y competencias adquiridos durante el curso de formación, así como para aquellos participantes que no dispongan de correo electrónico, se les guiará en la creación de una cuenta personal y esta será aportada a los datos de inscripción del participante. Las 4 horas de tutorías son una actividad adicional y complementaria a las sesiones formativas, se ofrecerán a todos los participantes en modalidad presencial, salvo que por causas de fuerza mayor ajenas al beneficiario y previa petición de este y autorización expresa de Red.es esta no pueda llevarse a cabo presencialmente. En este caso, las tutorías de impartirán a través de aula virtual. No se admitirán tutorías que

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	6/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	6/52

no se impartan en alguna de estas dos modalidades. Las tutorías tendrán carácter voluntario para los participantes, se impartirán de forma previa o a continuación de las sesiones formativas diarias, pudiendo realizarse en formato individual para cada participante o en formato grupal.

4. Se considerará que el participante ha finalizado el curso de formación y se le tendrá en cuenta como destinatario final, y por tanto será elegible para el pago de la ayuda, cuando haya asistido al menos a 6 horas del total de las 8 horas de las sesiones formativas, cumpla con los requisitos establecidos en el apartado Segundo, y la documentación de justificación de la ayuda haya sido presentada por la entidad beneficiaria en tiempo y forma de acuerdo con lo indicado en el apartado Decimoquinto y en el Anexo III de esta convocatoria.

5. Cada participante podrá realizar un máximo de seis cursos en el marco de esta convocatoria y no más de dos cursos pertenecientes a la misma temática. No está permitido que un participante repita el mismo curso de un beneficiario. Las temáticas son las que se establecen en el punto 9 de este apartado. Se considerará la participación en cada curso a efectos del cómputo de destinatarios finales siempre que cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria, y la documentación de justificación de la ayuda haya sido presentada en tiempo y forma.

6. El marco de los programas de formación será el Digcomp 2.2. El aprendizaje, la metodología y los contenidos formativos deberán ir encaminados a un propósito relacionado directamente con la vida personal, de forma que los destinatarios perciban que las competencias digitales básicas puedan ayudarle en su quehacer cotidiano.

7. Los cursos se diseñarán de manera que garanticen la adquisición de las competencias digitales necesarias para que aquellas personas que lo cursen obtengan, al menos, competencias digitales básicas o superiores, en el marco de las cinco áreas competenciales del DigComp (https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC128415).

8. Se desarrollará adicionalmente contenido en formato digital para cada temática de cada curso, para reforzar y ampliar lo contemplado en cada uno de ellos. Este material se pondrá a disposición de los participantes en la plataforma online de aprendizaje descrita en el Anexo IV, pero no será obligatorio para estos y, por tanto, la participación de los alumnos en dicho contenido no computará a efectos de horas lectivas de los programas ni se tendrá en cuenta para la consideración de destinatario final. De igual forma, se elaborará, al menos, una píldora formativa en formato audiovisual de cada una de las temáticas del programa de formación de cada beneficiario, que estará disponible y abierta al público en la página web del beneficiario o en el portal web que Red.es indique, para que cualquier persona interesada en estas temáticas pueda acceder a este contenido, sin que forme parte del contenido obligatorio de formación de los alumnos. No computará a efectos de horas lectivas de los programas ni se tendrá en cuenta para la consideración de destinatario final.

9. En función del grupo de destinatarios de la formación, se podrán desarrollar las siguientes temáticas de los cursos, que se describen en el apartado 3 del Anexo IV. El programa formativo de las entidades beneficiarias podrá incluir un máximo de 20 cursos en total con independencia del número de temáticas elegidas.

Grupo de destinatarios	Temáticas posibles de los cursos
A	1) Tu Entorno digital 2) Gestión del tiempo libre

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	7/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	7/52

Grupo de destinatarios	Temáticas posibles de los cursos
	3) Comunicación y redes sociales 4) Seguridad y protección 5) Bienestar digital y acompañamiento digital a menores
B	1) Tu Entorno digital 2) Gestión del tiempo libre 3) Comunicación y redes sociales 4) Seguridad y protección 5) Mejora tu vida laboral 6) Ideas para tu negocio 7) Bienestar digital y acompañamiento digital a menores
C	1) Tu Entorno digital 2) Gestión del tiempo libre 3) Comunicación y redes sociales 4) Seguridad y protección 5) Mejora tu vida laboral 6) Ideas para tu negocio 7) Bienestar digital y acompañamiento digital a menores
D	1) Tu Entorno digital 2) Gestión del tiempo libre 3) Comunicación y redes sociales 4) Seguridad y protección 5) Mejora tu vida laboral 6) Ideas para tu negocio 7) Bienestar digital y acompañamiento digital a menores

10. Se establece un número máximo de personas participantes en cada edición del curso, por aula y por grupo de destinatarios, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Grupo de destinatarios	Número máximo de personas participantes por edición
A	13
B	10
C	13
D	16

11. Todas las actividades recogidas en el programa de formación deben estar vinculadas de forma directa con los destinatarios de la formación.

12. El beneficiario deberá poner a disposición de los destinatarios finales de los cursos un certificado de asistencia en el que haga constar la denominación del curso de formación y los contenidos formativos del mismo. El beneficiario entregará en mano o pondrá a disposición de los destinatarios finales los correspondientes certificados en el sistema de gestión y seguimiento y de acuerdo con lo indicado en el Anexo IV de esta convocatoria. El certificado deberá seguir las directrices de publicidad indicadas en el apartado Vigésimo.

13. El beneficiario deberá poner a disposición de los destinatarios finales un cuestionario de competencias digitales básicas a efectos de valorar la adquisición de

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	8/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	8/52

competencias conforme al modelo único proporcionado por Red.es y un cuestionario de satisfacción que analice el grado de satisfacción con el programa. Estos cuestionarios estarán disponibles a través del sistema de gestión y seguimiento y de acuerdo con lo indicado en el Anexo IV de esta convocatoria.

14. Con el objeto de asegurar la mayor participación posible de los grupos de población destinatarios de la formación en los cursos, el beneficiario llevará a cabo las acciones de captación y difusión que estime necesarias mediante mecanismos de promoción y captación, y con los medios que estime más adecuados, tales como, acciones telemáticas, telefónicas, correos, redes sociales, anuncios en prensa, radio, etc. Las acciones de promoción y captación deberán cumplir los requisitos de publicidad indicadas en el apartado Vigésimo.

15. Para la puesta en marcha de los programas de formación, se podrán realizar opcionalmente sesiones iniciales informativas o talleres en los que los potenciales destinatarios puedan percibir cómo el curso de formación les permitirá mejorar sus competencias digitales. Asimismo, se podrán realizar acciones, individuales o colectivas, directamente relacionadas con la elección de los destinatarios más adecuados para los cursos de formación. Estas actuaciones no tendrán la consideración de actividades de formación ni entrarán en el cómputo de las horas lectivas de los programas.

16. El beneficiario deberá garantizar que el destinatario final dispone de correo electrónico y en caso contrario deberá guiarle para la creación de una cuenta personal, así como aportar esta información a los datos del destinatario en el sistema de gestión y de seguimiento. En caso de que el destinatario final se niegue a la creación y/o aportación en el sistema de gestión y de seguimiento de su cuenta personal de correo electrónico, tendrá la consideración de una renuncia expresa y el beneficiario deberá de recoger esta renuncia expresa en un documento y se almacenará en el sistema de gestión y seguimiento del Anexo IV de esta convocatoria.

QUINTO. Entidades beneficiarias y requisitos.

1. El artículo 8 "Entidades beneficiarias y requisitos" de las bases reguladoras establece los requisitos de los solicitantes para ser beneficiarios.

2. Teniendo en cuenta la tipología de destinatarios de los programas de formación, podrán ser solicitantes de estas ayudas las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas en España o que tengan, al menos, un establecimiento o sucursal en España en el momento de presentación de la solicitud:

a) Empresas. Según la definición del artículo 1 del anexo I y de los apartados 2) y 24) del artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.
b) Fundaciones y Asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de estas) legalmente constituidas y dadas de alta en la Oficina Pública o el Registro correspondiente.

3. No podrán ser beneficiarias las empresas de naturaleza pública, las entidades de derecho público, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, los Colegios profesionales, las sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.

4. En el Anexo I de esta convocatoria se establece la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos y el momento de su presentación.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	9/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	9/52

SEXTO. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Además de las obligaciones establecidas en el artículo 9 "Obligaciones de las entidades beneficiarias" de las bases reguladoras, el beneficiario mantendrá un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con el proyecto financiado o, al menos, contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.

2. Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones de carácter específico respecto a los participantes en las actividades:

a) Garantizar que los destinatarios cumplan con los requisitos definidos en el apartado Segundo de esta convocatoria.
b) Garantizar el control de asistencia de los participantes en los cursos a partir del sistema de gestión y seguimiento y de acuerdo con lo indicado en el Anexo IV de esta convocatoria.
c) Contar con un seguro de accidentes y responsabilidad civil para todos los participantes de los cursos de formación en la modalidad presencial. En todo caso, Red.es queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños que se pudieran producir con ocasión de la realización de estas actuaciones.
d) Realizar una evaluación interna de su actividad poniendo a disposición de los participantes cuestionarios de satisfacción que permitan analizar el grado de satisfacción de los mismos, garantizando la confidencialidad y la representatividad.

3. Además, en relación con las actividades a realizar, los beneficiarios asumen las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar los proyectos subvencionables de acuerdo con los requisitos especificados en esta convocatoria y sus anexos.
b) Comunicar a Red.es cualquier alteración o incidencia que afecte al normal funcionamiento de la entidad beneficiaria.
c) Incluir en su página web, una página de «aterrizaje» o similar destinada al programa de formación objeto de la subvención, de forma que se pueda dirigir directamente a la misma a los interesados y donde estén accesibles los materiales promocionales. Esta web deberá seguir los requisitos de publicidad indicados en el apartado Vigésimo.
d) Llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar la difusión de los cursos, la captación y selección del mayor número de participantes posibles en cada edición de los cursos de formación con acciones dirigidas al segmento de población objeto de la subvención.
e) Realizar las comprobaciones necesarias para asegurar que un destinatario final no realiza más de dos cursos de la misma temática, ni más de seis en total, en el marco de esta convocatoria, de la misma forma tampoco podrá realizar un mismo curso de un beneficiario más de una vez, de acuerdo con el requisito establecido en el apartado Cuarto.
f) Velar por el cumplimiento de las medidas que aseguren la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos tratados y almacenados, de acuerdo con lo establecido en el apartado Vigesimotercero.
g) Facilitar a Red.es la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos. Adicionalmente el beneficiario recabará toda la información que se requiera para las labores de comunicación del proyecto, incluyendo posibles testimonios y experiencias de los destinatarios finales.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	10/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	10/52

h) Aportar en la justificación del proyecto subvencionable, los datos requeridos en relación con los destinatarios finales y los participantes, de acuerdo con los requisitos que se exijan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
i) Garantizar la veracidad de toda la documentación aportada durante la solicitud, ejecución y justificación del proyecto.
j) Colaborar con Red.es en la realización de todas aquellas verificaciones que la entidad realice durante la ejecución del servicio y con posterioridad al mismo, tanto en lo que concierne a la documentación que acredite la veracidad de los datos suministrados, como en lo referido a las labores de auditoría in situ que se desarrollen para confirmar que se cumplen todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
k) Disponer de todos los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución del programa formativo objeto de la subvención, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y sus anexos.

SÉPTIMO. Criterios de selección de los beneficiarios.

1. La valoración de las solicitudes de las entidades beneficiarias se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 18 "Criterios de valoración de las solicitudes" de las bases reguladoras. La puntuación de cada uno de los criterios y los umbrales mínimos son los siguientes:

Criterio	Puntuación máxima criterio	Umbral criterio
a) En relación con la entidad solicitante (35% del total):	35	18
a.1) Capacidad técnica, estructura y medios disponibles para la realización de las actividades (personal, instalaciones, medios materiales y colaboraciones).	8	
a.2) Capacidad financiera para afrontar los proyectos o actuaciones propuestos.	8	2
a.3) Experiencia en formación similar a la propuesta en cuanto a contenidos y metodología.	8	
a.4) Experiencia en formación similar a la propuesta en cuanto a los destinatarios a los que va dirigido el proyecto.	11	
b) En relación con las actividades, metodología y contenidos propuestos (30% del total):	30	
b.1) Propuestas de actividades, contenidos, formatos y metodologías de la oferta formativa respecto a los indicados en la convocatoria.	30	
c) En relación con la difusión, captación y distribución territorial de los destinatarios de la formación (35% del total):	35	18
c.1) Plan de difusión y captación.	10	
c.2) Distribución territorial y capilaridad de las actuaciones.	10	
c.3) Representatividad de la entidad solicitante entre los destinatarios de la formación y/o colaboración con entidades públicas o privadas próximas a los destinatarios de la formación.	15	
Total	100	50

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	11/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	11/52

a.1) Capacidad técnica, estructura y medios disponibles para la realización de las actividades (personal, instalaciones, medios materiales y colaboraciones). Se valorará la capacidad de gestión técnica del solicitante y la calidad y cantidad de medios materiales y humanos del solicitante para abordar el proyecto, tales como recursos humanos, espacios físicos, equipamientos, salas tecnológicas, equipos de trabajo, herramientas de gestión y control, etc.

a.2) Se valorará la capacidad de la entidad desde el punto de vista económico-financiero para abordar el proyecto o los proyectos presentados. A los efectos de esta convocatoria, se valorará dicha capacidad de la siguiente forma:

Cumplimiento de cualquiera de los tres criterios siguientes (1):	2 puntos	4 puntos	8 puntos
a.2.1. El volumen anual de negocio o actividad de la entidad solicitante, referido al último ejercicio cerrado en relación con el presupuesto total del proyecto o conjunto de proyectos solicitados	>= 10% < 50%	>= 50% < 100%	>= 100%
a.2.2. Los fondos propios o patrimonio neto de la entidad solicitante en el último ejercicio cerrado en relación con el presupuesto total del proyecto o conjunto de proyectos solicitados	>= 10% < 20%	>= 20% < 30%	>= 30%
a.2.3. El volumen de negocio o actividad anual media de los tres últimos ejercicios cerrados de la entidad solicitante en relación con el presupuesto total del proyecto o conjunto de proyectos solicitados	>= 10% < 50%	>= 50% < 100%	>= 100%

(1) El último o últimos tres ejercicios cerrados deben estar comprendidos en los últimos cinco años desde la presentación de la solicitud. En el caso de que la entidad solicitante cumpla más de uno de los tres criterios, la puntuación no será acumulable, tomándose como referencia para la valoración del criterio la de mayor valor, y se tendrán en cuenta los puntos indicados en la tabla anterior para cada intervalo de cumplimiento.

En el caso de que un solicitante presente una solicitud a varios lotes de la convocatoria, la evaluación de este criterio se realizará de forma conjunta a todos los proyectos presentados. En el caso de que no se alcance el umbral mínimo en el criterio a.2 para el conjunto de los proyectos presentados, se irán seleccionando los proyectos por orden de prelación, siempre que estos proyectos alcancen de forma conjunta dicho umbral mínimo.

a.3) Experiencia acreditada en formación del ámbito digital similar a la propuesta, atendiendo a los siguientes parámetros. Puntuación máxima de 8 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

i. de 20.000 a 50.000 horas de formación en los 5 últimos años: 2 puntos.

ii. de más de 50.000 a 80.000 horas de formación en los 5 últimos años: 4 puntos.

iii. de más de 80.000 horas de formación en los 5 últimos años: 8 puntos.

En el cómputo de las horas se tendrá en cuenta la duración de las ediciones de cada curso impartido que esté correctamente acreditado con la documentación indicada en el Anexo I. Los últimos 5 años se contarán desde el momento de la presentación de la solicitud.

a.4) Experiencia acreditada en formación similar a la propuesta en cuanto a los destinatarios a los que va dirigido el proyecto e incluidos en el apartado Segundo de

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	12/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	12/52

esta convocatoria. Puntuación máxima de 11 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

i. de 1.000 a 10.000 personas formadas en los 5 últimos años: 2 puntos.

ii. de más de 10.000 a 30.000 personas formadas en los 5 últimos años: 5 puntos.

iii. de más de 30.000 personas formadas en los 5 últimos años: 11 puntos.

En el cómputo de las personas formadas se tendrán en cuenta las personas formadas de las ediciones de cada curso impartido que esté correctamente acreditado con la documentación indicada en el Anexo I. Los últimos 5 años se contarán desde el momento de la presentación de la solicitud.

b.1) Propuestas de actividades, contenidos, formatos y metodologías de la oferta formativa respecto a los indicados en la convocatoria.

Para la mejor adquisición de las competencias digitales previstas en cada formación, se valorará la aplicación práctica de las metodologías propuestas por el solicitante para la impartición de los cursos, en función del objeto del curso y de los segmentos de población a los que va dirigido.

Se valorará, frente a una formación teórica, aquel programa formativo que se aborde desde un punto de vista eminentemente práctico y dinámico, con contenidos adaptados a este objeto teniendo en cuenta las características y las necesidades del grupo de personas al que se dirigen los cursos.

c.1) Plan de difusión y captación. Se valorará el alcance, variedad, y la adecuación, en función del grupo de personas al que vaya dirigido el proyecto, de las medidas de difusión de los programas y captación de alumnado, poniendo especial atención en la importancia de adquirir las competencias digitales necesarias, propuestas por la entidad solicitante para garantizar el acceso a cada uno de los cursos de formación a desarrollar, de modo que se maximice el número de participantes. También se valorarán las medidas orientadas a reducir la brecha digital de género, con acciones de difusión dirigidas especialmente a la captación de mujeres.

c.2) Distribución territorial y capilaridad geográfica de las actuaciones: Con el fin de asegurar un mayor alcance territorial, así como el acceso a la formación de las zonas rurales, se valorará la capilaridad geográfica de la entidad solicitante, bien con sus propios medios o bien con la colaboración con terceros, para las regiones, provincias y/o municipios en los que impartirá la formación.

En este sentido, se valorarán los medios propios con los que cuenta el solicitante para llegar al territorio objeto de la actuación, los mecanismos que propone para cubrir el territorio, y la disponibilidad de acuerdos de colaboración con entidades con alta presencia territorial en las regiones, provincias y/o municipios en los que se va a llevar a cabo la formación que contribuyan a la ejecución del proyecto solicitado.

c.3) Representatividad de la entidad solicitante en los grupos de población a los que va dirigida la formación y/o colaboración con entidades públicas o privadas próximas a los destinatarios de la formación.

Con el fin de asegurar de que se llega al público objetivo, se valorará cómo la entidad solicitante, bien con sus propios medios o bien con la colaboración con terceros, tiene capacidad de acceso a los grupos de personas a los que se dirige en el proyecto.

En este sentido, se valorará la disponibilidad de acuerdos de colaboración que contribuyan a la ejecución del proyecto solicitado con entidades del tercer sector, entidades públicas, o privadas sin ánimo de lucro en el ámbito territorial y de los

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	13/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	13/52

segmentos de población objeto de la formación, así como el alcance de dichos acuerdos. Para aquellos segmentos de población en los que se incluyan las temáticas relativas a "mejora tu vida laboral" e "ideas para tu negocio", también se valorará la colaboración con asociaciones empresariales.

En el caso de que la entidad solicitante sea una entidad representativa del segmento de destinatarios a los que va dirigida la formación, se valorará el grado de representatividad de la entidad en el sector de población correspondiente. Asimismo, se valorará la participación del solicitante en estamentos tales como consejos asesores, patronatos, etc. relacionados con el grupo de destinatarios correspondiente.

2. En caso de que se produzca empate entre solicitudes, el orden de prelación se establecerá en función de la fecha de presentación de la solicitud.

3. La acreditación documental del cumplimiento de cada criterio se realizará en el momento de presentación de la solicitud de acuerdo con lo indicado en el Anexo I de la convocatoria.

OCTAVO. Características de las ayudas, presupuesto y financiación.

1. El presupuesto de las ayudas correspondiente a la presente convocatoria asciende a la cantidad de 45.000.000 euros, que será financiada con cargo a la inversión 1 del Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. El presupuesto de esta convocatoria se dedicará a formar en competencias básicas digitales en todo el territorio nacional a un número de participantes indicativo estimado de 209.600 personas.

3. De acuerdo con el artículo 7.2 "Características generales de la ayuda y ejecución de la actividad subvencionada" de las bases reguladoras, la ayuda se corresponderá con una aportación dineraria sujeta a la correcta ejecución y justificación del programa de formación realizado por el beneficiario, e identificada como módulo económico y verificada por Red.es. Se entiende por módulo económico el coste por alumno que haya finalizado el programa de formación de acuerdo con la definición de destinatario final definida en el apartado Cuarto de esta convocatoria (en adelante, "módulo económico por destinatario final"). Asimismo, para la justificación de la actividad objeto de subvención, se utilizará el régimen de módulos, según la regulación contenida en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

A los efectos de esta convocatoria, el módulo económico por destinatario final se establece en los siguientes términos:

Grupo de destinatarios	Módulo económico por destinatario final
A	230 €
B	300 €
C	230 €
D	185 €

4. La intensidad de la ayuda será del 100% del coste del módulo, sin perjuicio de las minoraciones que se indican en el apartado Decimoctavo de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	14/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	14/52

5. La actividad subvencionada deberá ejecutarse durante el plazo de ejecución mencionado en el apartado Vigesimoprimero de esta convocatoria.

6. Las actuaciones de formación se deberán realizar en todo el territorio nacional con las indicaciones establecidas en el apartado siguiente.

Las comunidades/ciudades autónomas que conforman el territorio nacional son:

Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha, Región de Murcia, Islas Canarias, Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, Cataluña, Aragón, País Vasco, Comunidad de Madrid, Castilla y León, Islas Baleares, Comunidad Valenciana, Comunidad Foral de Navarra y La Rioja.

7. Con el fin de conseguir una distribución regional equilibrada, se establece que al menos se realice una edición de un curso en 15 de las 19 comunidades/ciudades autónomas indicadas en apartado anterior. Las 15 comunidades/ciudades autónomas serán elegidas por parte del beneficiario con el requisito de que dentro de las 15 se encuentre al menos una de estas cuatro: Ceuta, Melilla, Extremadura o Islas Canarias.

En el caso de incumplimiento de esta cobertura regional mínima, se aplicarán las minoraciones previstas en el apartado Decimoctavo.

8. La regionalización la determina el lugar en el que se imparte el curso de formación en modalidad presencial. En el caso de que por causas de fuerza mayor ajenas al beneficiario y previa petición de este y autorización expresa de Red.es, la formación pueda impartirse a través de aula virtual, la regionalización estará determinada por la residencia de los participantes registrados en el programa. En este último caso el beneficiario deberá garantizar que todos los participantes de una edición residan en la misma comunidad/ciudad autónoma y esta será la que determine el lugar de realización de dicha edición.

9. Los solicitantes podrán presentar una propuesta de proyecto por cada lote de los indicados en la tabla del apartado 11. En el caso de que presente varias propuestas en el mismo lote, sólo se tendrá en cuenta la última presentada.

10. En cada propuesta de proyecto, el solicitante deberá indicar las temáticas que aborda, elegidas de entre las que se mencionan en el punto 9 del apartado Cuarto. Estas temáticas serán las que deberá desarrollar en su programa formativo propuesto en el caso de resultar beneficiario.

11. En la siguiente tabla se establece el importe indicativo del presupuesto total por lote, así como el importe mínimo y máximo de los proyectos admitidos en cada uno de ellos:

Lote	Importe indicativo por lote	Importe mínimo de los proyectos admitidos	Importe máximo de los proyectos admitidos	Grupo de destinatarios
1	17.000.000 €	2.500.000 €	17.000.000 €	A
2	5.000.000 €	2.500.000 €	5.000.000 €	B
3	5.000.000 €	2.500.000 €	5.000.000 €	C
4	18.000.000 €	2.500.000 €	9.000.000 €	D
Total	45.000.000 €			

12. De acuerdo con el artículo 19 "Instrucción del procedimiento" de las bases reguladoras, la asignación de los proyectos se realizará de la siguiente forma:

a. Se elaborará una única lista de prelación de acuerdo con los resultados de la valoración de los criterios del apartado Séptimo de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	15/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	15/52

b. Siguiendo el orden de prelación de la lista, se irán asignando proyectos por cada lote hasta que el importe acumulado de los proyectos asignados no sobrepase el importe indicativo de dicho lote y siempre que exista presupuesto suficiente en el lote correspondiente para cubrir el importe económico completo del proyecto solicitado según el orden de la lista de prelación. En el caso de que el importe económico completo del proyecto solicitado sobrepase el presupuesto disponible del lote, no se avanzará en la lista de prelación y se procederá de acuerdo con lo indicado en el apartado c siguiente.

c. En el caso de que el importe acumulado de los proyectos seleccionados para la financiación en cada uno de los lotes fuera inferior al importe indicativo por lote de la tabla anterior, se generará un remanente correspondiente a dicho lote que dará lugar a un remanente total acumulado de todos los lotes. El citado remanente total acumulado se asignará por orden de prelación indistintamente en los diferentes lotes de la convocatoria, siempre que haya remanente suficiente para cubrir el importe económico completo del proyecto solicitado y hasta el límite del presupuesto de la convocatoria. En el caso de que el importe económico completo del proyecto solicitado sobrepase el presupuesto disponible del remanente, no se avanzará en la lista de prelación.

d. En caso de que se produzca empate entre solicitudes, el orden de prelación se establecerá por fecha de presentación de la solicitud, teniendo preferencia la solicitud que se hubiera presentado antes.

13. El número máximo de proyectos financiables por entidad beneficiaria será 3, excepto en los casos en los que en alguno de los lotes a los que haya presentado una propuesta el beneficiario que haya alcanzado dicho máximo, no se haya asignado ningún proyecto, siendo este beneficiario el único de la lista prelación para ese lote.

NOVENO. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán a través del formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es (http://sede.red.gob.es), dentro del plazo establecido en apartado Vigesimoprimero de la presente convocatoria, tal y como se detalla en el artículo 13 "Comunicaciones electrónicas" de las bases reguladoras. Se debe realizar una solicitud por cada uno de los lotes descritos en el apartado Octavo para los que el solicitante presente una propuesta de proyecto.

2. Dicho formulario, vendrá acompañado de la documentación relacionada en el Anexo I, apartado A, punto segundo, de la presente convocatoria.

3. El formulario recogerá el lote, el importe del proyecto, las temáticas que aborda, y el número de destinatarios finales objetivo del mismo. El importe del proyecto debe estar comprendido dentro de los límites mínimos y máximos establecidos en el apartado Octavo para el lote correspondiente y este importe determinará el número de destinatarios finales objetivo del proyecto, de acuerdo con la definición establecida en el apartado Cuarto de esta convocatoria.

4. Toda la documentación de la solicitud deberá presentarse en castellano y deberá estar firmada digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado. En caso de que la documentación original no se encuentre en castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados, o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.

5. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	16/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	16/52

6. En el caso de que un solicitante presente más de una solicitud para el mismo lote, y de acuerdo con lo descrito en el apartado Octavo, sólo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

DÉCIMO. Órganos competentes.

1. Tal como se recoge en el apartado 2 de artículo 14 "Órganos competentes para convocar, instruir y resolver el procedimiento de concesión" de las bases reguladoras, el órgano competente para convocar las ayudas reguladas en esta convocatoria y resolver los procedimientos de concesión de estas, es la persona titular de la Presidencia de la entidad pública empresarial Red.es, sin perjuicio de la posible delegación de competencias de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. De acuerdo con el apartado 3 de artículo 14 "Órganos competentes para convocar, instruir y resolver el procedimiento de concesión" de las bases reguladoras, el Órgano Instructor será la Dirección de Economía Digital de Red.es.

3. Tal como se indica en el artículo 20 "Comisión de evaluación" de las bases reguladoras, la evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación que regirá su funcionamiento por lo dispuesto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cuya composición queda recogida en el mismo artículo de las bases reguladoras.

4. El órgano responsable del seguimiento de la ejecución de las actuaciones será la Dirección de Economía Digital de Red.es.

DECIMOPRIMERO. Evaluación.

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá la Comisión de Evaluación, cuya composición será la que figura en el artículo 20 "Comisión de evaluación" de las bases reguladoras.

2. La evaluación de las solicitudes dará lugar al establecimiento de una prelación entre las mismas y se seleccionarán de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado Octavo de esta convocatoria, hasta el límite de la dotación financiera existente.

DECIMOSEGUNDO. Propuesta de resolución y resolución de concesión.

1. El Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones de comprobación sean pertinentes para la determinación y conocimiento de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución definitiva de concesión de las ayudas, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 19 "Instrucción del procedimiento" y 21 "Propuesta de resolución definitiva" de las bases reguladoras.

2. El artículo 22 "Resolución del procedimiento" de las bases reguladoras estipula el procedimiento de Resolución de concesión de esta convocatoria.

DECIMOTERCERO. Modificación de la resolución de concesión.

Las causas y procedimiento para modificar la Resolución de concesión de esta convocatoria seguirán lo establecido en el artículo 24 "Modificación de la resolución de concesión" de las bases reguladoras.

DECIMOCUARTO. Garantías y pago.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	17/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	17/52

1. Para aquellos beneficiarios que lo soliciten, Red.es realizará un pago anticipado de hasta el 50% del total de la ayuda concedida, según lo especificado en el apartado Cuarto del artículo 26 "Garantías y Pagos" de las bases reguladoras y en el Anexo II de la convocatoria.

2. La realización del pago anticipado anteriormente indicado requerirá de la constitución de garantías por la totalidad del importe correspondiente a dicho pago.

3. La constitución de dichas garantías se regirá por lo indicado en el apartado Séptimo del artículo 26 "Garantías y Pagos" de las bases reguladoras y el Anexo II de la presente convocatoria.

4. En caso de que el beneficiario no constituya la garantía descrita en el punto anterior, se considerará desistida la solicitud del pago anticipado.

5. En el caso de la justificación por hitos parciales, a la finalización satisfactoria de la revisión de la justificación técnica y económica de cada hito de justificación parcial, una vez efectuadas por Red.es todas las comprobaciones que considere necesarias respecto a la documentación de soporte, la consecución de los objetivos del proyecto y la elegibilidad de los gastos imputados, se procederá a realizar el pago del 60% del coste de la formación de ese hito, que se corresponderá con el número de destinatarios finales debidamente justificados en tiempo y forma, atendiendo al módulo económico por destinatario final indicado en el apartado Octavo. En caso de que se haya realizado un pago anticipado, el importe comprometido se descontará de los hitos justificación parciales hasta completar la cuantía anticipada. El pago del 40% restante se realizará en la justificación final del proyecto aplicando, en su caso, las minoraciones indicadas en apartado Decimoctavo, pérdidas de derecho de cobro o reintegros que procedan.

6. En el caso de la justificación del hito final, a la finalización satisfactoria de la revisión de la justificación técnica y económica de dicho hito, una vez efectuadas por Red.es todas las comprobaciones que considere necesarias respecto a la documentación de soporte, la consecución de los objetivos del proyecto y la elegibilidad de los gastos imputados, se procederá a realizar el pago del coste de la formación, que se corresponderá con el número de destinatarios finales del hito debidamente justificados en tiempo y forma, atendiendo al módulo económico por destinatario final indicado en el apartado Octavo, junto con el 40% del coste de la formación de los hitos parciales correctamente justificados. Se procederá a realizar el pago final del importe correspondiente a los gastos elegibles, descontando, en su caso, el pago anticipado y los pagos de los hitos parciales percibidos, así como las minoraciones indicadas en apartado Decimoctavo, pérdidas de derecho de cobro o reintegros que procedan.

7. En ningún caso el importe acumulado de los pagos percibidos, en cualquiera de sus formas, podrá ser superior al importe total de la ayuda concedida.

8. En caso de que el importe debidamente justificado a la finalización del proyecto sea inferior a los pagos percibidos, se procederá al reintegro correspondiente de la ayuda percibida hasta el momento.

DECIMOQUINTO. Justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria se realizará mediante el régimen de módulos establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 76 a 79 de su Reglamento de desarrollo y con el artículo 25 "Justificación de la actividad subvencionada" de las bases reguladoras.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	18/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	18/52

La definición de módulo económico se establece en el apartado Octavo de esta convocatoria.

2. La justificación podrá realizarse en un hito único al final de la ejecución de la actividad o bien mediante hitos parciales trimestrales, coincidiendo con los trimestres naturales del año, y en los plazos indicados en el apartado Vigesimoprimero de esta convocatoria. No se admitirá ninguna justificación fuera de ese plazo.

En el caso de que se opte por hitos parciales, habrá necesariamente una justificación de hito final al finalizar la ejecución de la actividad. En cada hito parcial tan sólo se podrán justificar aquellos destinatarios finales que hayan obtenido dicha condición en el trimestre anterior al plazo de justificación. El resto de los destinatarios finales que no se hayan justificado en su correspondiente hito parcial, deberán justificarse necesariamente en el hito de justificación final.

3. Las solicitudes de pago y justificaciones deberán realizarse por medios electrónicos a través del formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es (http://sede.red.gob.es), deberán estar firmadas digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado, y deben presentarse acompañadas de la documentación contemplada en el Anexo III de la presente convocatoria.

4. Los pagos quedan condicionados a que exista constancia de que los beneficiarios cumplen todos los requisitos señalados en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEXTO. Contrataciones y subcontrataciones.

1. Los beneficiarios no podrán subcontratar con terceros parte de la ejecución del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 11 "Subcontratación de las actividades subvencionadas" de las bases reguladoras. A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considerará subcontratación. Tampoco se considerará subcontratación la contratación de aquellos otros gastos complementarios en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo del programa de formación subvencionado.

2. El beneficiario deberá contar con medios propios para las funciones de programación, coordinación y monitorización del programa de formación, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada, debiendo asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de seguimiento y control.

3. Todos los contratistas deben suscribir durante el periodo de ejecución del proyecto subvencionable y con anterioridad a la firma del contrato, la oportuna Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante, DACI), según el Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cuya plantilla será publicada en la Sede Electrónica de Red.es.

Se presentará una DACI por entidad jurídica con la que el beneficiario haya realizado contrataciones y se incluirán como ficheros adjuntos al formulario electrónico habilitado en la sede electrónica de Red.es.

DECIMOSÉPTIMO. Actuaciones de comprobación y control.

1. Se establecerán las actuaciones de seguimiento y control de los programas formativos establecidos en artículo 31 "Actuaciones de comprobación y control" de las bases reguladoras, para saber que se está ejecutando adecuadamente y cumplen con la finalidad para la que se realizan. En concreto:

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	19/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	19/52

a) Red.es podrá realizar verificaciones in situ por muestreo aleatorio de un porcentaje de la actividad de cada beneficiario, que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención por parte de los beneficiarios.

Si como resultado de las verificaciones in situ se acreditase que no se están llevando a cabo las actividades subvencionadas, o se están incumpliendo las condiciones de las bases reguladoras o las de esta convocatoria, se incoará el procedimiento de reintegro correspondiente, sin perjuicio de la imposición al beneficiario de las sanciones que correspondan.

b) Sobre la base de una muestra a seleccionar se pedirá proporcionar, además, la siguiente prueba documental para cada uno de los beneficiarios seleccionados:

1.º Documentación aportada en la inscripción y selección de los participantes.

2.º Prueba documental sobre la formación proporcionada por la entidad con detalle de su contenido.

3.º Prueba documental de todos los registros de asistencia de los participantes a las sesiones.

4.º Prueba de la puesta a disposición de los certificados de participación de los destinatarios finales, de los cuestionarios de satisfacción y de los cuestionarios de competencias digitales.

c) Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, Red.es podrá realizar un análisis ex post del efecto de las actividades financiadas a través de la recopilación de información aportada por las entidades beneficiarias o directamente por los participantes. La información recopilada se tratará de un modo agregado con el fin de construir los principales indicadores de resultados de la convocatoria y elaborar un análisis estadístico detallado acerca de los efectos alcanzados por esta. Se podrá realizar dicho análisis directamente o a través de personas u organismos externos.

2. Red.es realizará las labores de seguimiento de la ejecución de la ayuda concedida. Para ello, solicitará al beneficiario la información que estime necesaria para el correcto seguimiento del avance de las actuaciones tales como planificaciones, avances y desviaciones.

3. Además, los beneficiarios deberán someterse a cualquier actuación de comprobación y control financiero que pueda realizar el órgano concedente y cualquier otro órgano de control legitimado por el origen de los fondos o personas o entidades en quién deleguen. Así, además de por el órgano concedente, el beneficiario estará sometido al posible control por la Secretaría General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, los órganos de control de la Comisión Europea, la OLAF, y el Tribunal de Cuentas Europeo, y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa europea a la autoridad de control del Instrumento Europeo de Recuperación.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	20/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	20/52

Asimismo, dicho artículo establece que el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude promoverá las labores de prevención, detección e investigación del fraude que sean precisas.

5. A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) n.º 2021/241, la Administración y cuantos órganos se contemplan en dicho artículo podrán recabar en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única los datos contenidos en dicho artículo, así como acceder a la información contenida en el Registro de Titularidades Reales, creado por la Orden JUS/319/2018, o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales. También será posible la cesión de información entre estos sistemas y el Sistema de Fondos Europeos, según las previsiones contenidas en la normativa europea y nacional aplicable.

DECIMOCTAVO. Reintegros e incumplimientos.

1. En lo referente a incumplimientos y reintegros por parte del beneficiario, se aplicará lo previsto en el artículo 27 "Reintegros e incumplimientos" de las bases reguladoras.

2. De acuerdo con el artículo 27.3.b de las bases reguladoras, se establecen las siguientes minoraciones adicionales a los incumplimientos parciales que pudiera haber:

a) Minoración asociada al porcentaje de destinatarios finales elegibles respecto del objetivo:

Se establece una minoración lineal a aplicar sobre la intensidad de la ayuda concedida en función del porcentaje de destinatarios finales elegibles respecto de los destinatarios finales objetivo del proyecto subvencionado de la siguiente manera:

1. En el caso de que el porcentaje de los destinatarios finales elegibles respecto a los destinatarios finales indicados en el proyecto por el que resultó beneficiario esté comprendida entre el 90 por ciento y el 100 por ciento no se aplicará minoración alguna.
2. En el caso de que el porcentaje de los destinatarios finales elegibles respecto a los destinatarios finales indicados en el proyecto por el que resultó beneficiario sea inferior al 50 por ciento, se considera incumplimiento total y el beneficiario no recibirá la ayuda.
3. En el caso de que el porcentaje de los destinatarios finales elegibles respecto a los destinatarios finales indicados en el proyecto por el que resultó beneficiario esté comprendido entre el 50 por ciento y el 90 por ciento, se aplicará una minoración lineal, de tal forma que si el porcentaje de cumplimiento es el 50 por ciento la minoración será un 35 por ciento y si es un 90 por ciento no hay minoración, tal y como se ha indicado en el punto 1.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	21/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	21/52

Porcentaje de destinatarios finales elegibles respecto de los destinatarios finales objetivo del proyecto subvencionado	Minoración de la intensidad de la ayuda concedida
Mayor o igual al 90%	0%
Mayor o igual al 50% y menor del 90%	Y=35-35*((X-50))/(90-50))

Siendo:

Y: % de minoración a aplicar redondeado al primer decimal.
X: Porcentaje de destinatarios finales elegibles respecto de los destinatarios finales objetivo del proyecto subvencionado redondeado al primer decimal.

Los destinatarios finales objetivo de cada proyecto subvencionable se determinarán de acuerdo con lo establecido en el punto d) del apartado Cuarto de esta convocatoria.

La minoración de la intensidad de la ayuda concedida se aplicará respecto del gasto elegible correctamente justificado. Dicha minoración se realizará en el hito de justificación final, una vez efectuadas por Red.es todas las comprobaciones que considere necesarias respecto a la documentación de soporte aportada por el beneficiario, la consecución de los objetivos del proyecto y la elegibilidad de los gastos imputados.

b) Minoración asociada a la cobertura mínima regional según se establece en el punto 7 del apartado Octavo de esta convocatoria:5%

La minoración de la intensidad de la ayuda concedida se aplicará respecto del gasto elegible correctamente justificado. Dicha minoración se realizará en el hito de justificación final, una vez efectuadas por Red.es todas las comprobaciones que considere necesarias respecto a la documentación de soporte aportada por el beneficiario, la consecución de los objetivos del proyecto y la elegibilidad de los gastos imputados.

Las minoraciones de los apartados a) y b) anteriores son acumulativas.

3. El incumplimiento de las condiciones asociadas al otorgamiento de la ayuda y la ejecución de los proyectos darán lugar a las sanciones oportunas en aplicación de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

DECIMONOVENO. Recursos.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 "Recursos" de las bases reguladoras, la Resolución de la persona titular de la Presidencia de la entidad pública empresarial Red.es, sin perjuicio de la posible delegación de competencias de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un (1) mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Sin perjuicio de lo anterior, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	22/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	22/52

administrativo, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la fecha notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

VIGÉSIMO. Notificaciones y publicidad.

1. Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a esta convocatoria se regirán por lo estipulado en el artículo 16 "Plazos y notificaciones" de las bases reguladoras.

2. De igual forma, será de aplicación lo previsto en el artículo 32 "Publicidad" de las bases reguladoras en materia de publicidad y transparencia. En las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante esta subvención, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del «Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública» con el fin de identificar el origen del carácter público de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional.

3. Adicionalmente, en las actuaciones mencionadas en el apartado anterior incluirán la mención del origen de la financiación, así como otra normativa de aplicación respecto de los Fondos europeos.

4. Red.es facilitará al beneficiario una guía con las indicaciones generales para el correcto posicionamiento del programa en las actuaciones de difusión y captación, así como los logotipos que se deben incluir en los diferentes materiales generados.

VIGESIMOPRIMERO. Plazos.

1. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta (40) días naturales, computándose desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de concesión no podrá exceder de seis (6) meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el apartado 5 del artículo 22 "Resolución del procedimiento" de las bases reguladoras.

3. Plazo de constitución de garantías: el plazo máximo de constitución de las garantías indicadas en el apartado Decimocuarto de esta convocatoria será de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión en la Sede Electrónica de Red.es, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 "Garantías y pagos" de las bases reguladoras.

4. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución de los proyectos objeto de ayuda comenzará en la fecha de publicación de la Resolución de concesión de la convocatoria en la Sede Electrónica de Red.es y finalizará el 30 de junio de 2026.

5. Plazo de justificación del hito parcial. El plazo de justificación comenzará una vez finalizado el trimestre natural de un año y concluirá un (1) mes después, con excepción del último trimestre del plazo de ejecución, cuya justificación deberá presentarse en el hito de justificación final. Así, las justificaciones parciales se podrán presentar desde el 1 de enero al 31 de enero, del 1 de abril hasta el 30 de abril, del 1 julio hasta el 31 de julio y 1 de octubre al 31 de octubre del año en curso.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	23/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	23/52

6. Plazo de justificación del hito final. El plazo de justificación comenzará una vez finalizado el plazo de ejecución indicado en el punto 4 anterior y concluirá dos (2) meses después.

VIGESIMOSEGUNDO. Incompatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas previstas en esta convocatoria serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que cubran el mismo concepto de gasto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

VIGESIMOTERCERO. Protección de datos.

1. En el marco de esta convocatoria se aplica lo previsto en el artículo 33 "Confidencialidad y protección de datos de carácter personal" de las bases reguladoras.

2. El beneficiario estará obligado al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). De igual forma, estará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. El beneficiario debe cumplir con todas las obligaciones legales previstas en la legislación aplicable en materia de protección de datos a nivel europeo y nacional, y además debe ser capaz de demostrar ese cumplimiento.

4. Atendiendo a los principios reguladores de la normativa vigente en materia de protección de datos, únicamente se tratarán los datos personales estrictamente necesarios para la realización de los trabajos y consecución del objetivo principal, entre los que se incluyen aquellas actividades necesarias para la efectiva puesta en práctica de esta actividad, tales como (i) la correcta gestión en la inscripción y en el transcurso de los cursos formativos, (ii) la adaptación del contenido de los cursos y de las aulas y/o materiales de trabajo a los requisitos específicos de los participantes, o (iii) el cumplimiento de la obligación legal de reporte de datos para con los Organismos Públicos de Control, por parte de Red.es, de acuerdo con el artículo 8 .1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 die septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con los requerimientos mínimos de identificación de perceptores finales de los fondos. Asimismo, los beneficiarios deberán remitir todos los datos de los destinatarios finales en el marco de esta convocatoria, teniendo la consideración de encargado del tratamiento de datos y siendo Red.es el responsable de los mismos. Sin perjuicio de lo anterior el beneficiario podrá tener la consideración de responsable del tratamiento de datos en el caso de recabar los datos para cumplir sus obligaciones dimanantes del desarrollo de la convocatoria.

5. El beneficiario tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso de que Red.es tenga la consideración de responsable del tratamiento de los datos. En el caso de que Red.es tenga la consideración de encargado del tratamiento, el beneficiario tendrá la consideración de subencargado. Si el beneficiario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones de la convocatoria, las Órdenes de bases y/o la normativa vigente, será considerado

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	24/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	24/52

también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

6. El desarrollo de las actuaciones previstas en esta convocatoria implica de forma necesaria el tratamiento de datos de categorías especiales de datos a los que se refiere el artículo 9. 2.a) y b) del RGPD, tales como identificación de personas con discapacidad.

Los beneficios asociados al tratamiento para los participantes y para la sociedad en general están relacionados con el objetivo de reducir las brechas digitales en todas sus manifestaciones, atendiendo particularmente a la brecha económica, de edad y de discapacidad, para que las personas con discapacidad, con dificultades económicas o edad avanzada tengan las mismas oportunidades y acceso a los mismos recursos y competencias digitales que el resto de la población.

No obstante lo anterior, será necesario establecer medidas por parte del encargado del tratamiento, tales como el refuerzo del deber de información, la limitación de los datos solicitados o la no conservación de documentos que contengan información sensible.

7. El beneficiario debe tomar las medidas necesarias para asegurar que no se custodia en ningún caso como evidencia el documento identificativo DNI/NIE/Pasaporte completo o sin marca de agua. De igual forma, para el colectivo del Grupo B (personas con discapacidad), el beneficiario debe tomar las medidas necesarias para asegurar que no se digitaliza ni se custodia en ningún caso el certificado de discapacidad o la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, ni información relativa al tipo de discapacidad de los participantes. Las declaraciones responsables que firman los participantes para acreditar su pertenencia a los colectivos descritos en el apartado Segundo de esta convocatoria deben identificar el programa para el que se recoge esta acreditación, de manera que no se pueda utilizar para otros propósitos.

8. El beneficiario deberá informar a los participantes sobre el tratamiento de sus datos personales de forma clara y transparente a través de un sistema adaptado al colectivo al que va dirigida la formación, que garantice que todos los participantes conocen el tratamiento de sus datos personales de conformidad con el deber de información y el principio de transparencia establecidos en la normativa vigente. El beneficiario deberá informar igualmente a los participantes del programa de formación, que deberán aceptar la cesión de datos entre la entidad donde se registren y las Administraciones Públicas implicadas y entidades como Red.es, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable en el ámbito de protección de datos.

Así mismo, deberá adaptar los procedimientos de derechos internos a los interesados y dar instrucciones específicas a los docentes y personal propio para que puedan guiar a los participantes en el correcto ejercicio de sus derechos en relación con la protección de datos, especialmente en la cumplimentación y firma de la inscripción y de la declaración responsable recogida durante la inscripción, de manera que la persona pueda ser consciente del contenido íntegro de los documentos que firma.

9. Los datos serán tratados a través del sistema de gestión y seguimiento del proyecto subvencionable descrito en el Anexo IV de la convocatoria. El sistema de gestión del beneficiario no permitirá, bajo ningún concepto, la extracción de información fuera de las finalidades previstas para el tratamiento de los datos necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas en esta convocatoria. Deberá permitir asimismo la encriptación de la documentación que contenga datos sensibles o de la que se pueda inferir con facilidad información relativa a la condición de datos sensibles de los participantes. Sólo tendrán acceso las personas

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	25/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	25/52

estrictamente necesarias. Deberá hacer uso de canales de comunicación seguros que dispongan de protocolos de seguridad, impidiendo que un potencial atacante pueda interceptar la información e incluso modificarla.

De igual forma, el sistema de gestión del beneficiario deberá permitir llevar un control interno de seguimiento del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos tratados y almacenados, y generar reportes periódicos que pueden ser solicitados por Red.es a los encargados del tratamiento y la comprobación de estos. Deberá permitir que este control esté basado en un procedimiento de monitorización y supervisión de las medidas de seguridad y los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLAs) establecidos por Red.es con el encargado de tratamiento.

10. La información asociada a la convocatoria deberá estar custodiada por el beneficiario durante 5 años a contar desde el fin del período de justificación, para cumplir con la obligación legal de reporte a los Organismos Públicos de Control de acuerdo con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018.

11. Red.es podrá realizar verificaciones sobre los datos y los encargados del tratamiento con el objetivo de evaluar el grado de cumplimiento de las medidas de seguridad exigidas.

D. Jesús Herrero Poza

Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	26/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	26/52

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Conforme al procedimiento establecido en el artículo 17 "Formalización y presentación de solicitudes" de las bases reguladoras, las solicitudes se presentarán a través del formulario específico publicado en la Sede Electrónica de Red.es y deberán estar firmadas digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos.

La documentación necesaria para solicitar la ayuda se deberá presentar en dos momentos diferenciados:

A. Documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud: incluye la solicitud electrónica y la documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el apartado Séptimo de la convocatoria. Esta documentación no es subsanable, si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, no se tendrá en cuenta para la valoración de las solicitudes.

B. Documentación a presentar a requerimiento de Red.es para la acreditación de requisitos de las entidades beneficiarias: incluye la documentación acreditativa de los requisitos de los beneficiarios establecidos en el artículo 8 "Entidades beneficiarias y requisitos" de las bases reguladoras y en el apartado Quinto de la convocatoria.

Tanto la solicitud como todos los documentos deberán estar, al menos, en castellano. En caso de que la documentación original no se encuentre en castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados, o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.

A. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD DE AYUDA:

Durante el plazo de solicitud establecido en el apartado Vigesimoprimero de esta convocatoria, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud electrónica.

Se trata de un formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es. Se cumplimentará y enviará, firmado digitalmente por el representante legal de la entidad. Dicho formulario electrónico incluirá una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 8 "Entidades beneficiarias y requisitos" de las bases reguladoras y en el apartado Quinto de la convocatoria, así como de todas las obligaciones y requisitos recogidos en las Bases y la Convocatoria que rigen las ayudas. Se debe realizar una solicitud por cada uno de los lotes descritos en el apartado Octavo para los que el solicitante presente una propuesta de proyecto.

No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en el apartado Vigesimoprimero de esta convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al formulario habilitado en la sede electrónica, ni aquellas que no incluyan suficiente información para identificar, al menos, los siguientes datos:

- Razón social y NIF de la entidad solicitante.
- Nombre y NIF del representante que firma la solicitud.
- Domicilio fiscal de la entidad solicitante.
- Identificación de la convocatoria para la que solicita la ayuda.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	27/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	27/52

- Dirección de correo electrónico de contacto.

Las solicitudes que no adjunten memoria de proyecto ni presupuesto subvencionable según lo descrito en el apartado 2 del presente Anexo, serán inadmitidas.

2. Documentación que acompaña la solicitud.

a) Memoria del proyecto. Se deberá utilizar la plantilla "Documento Memoria de Proyecto" que se publicará en la Sede Electrónica de Red.es, que detalla los diferentes apartados necesarios para la evaluación del proyecto por parte de la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios detallados en el apartado Séptimo de la convocatoria.

b) Presupuesto subvencionable: El presupuesto subvencionable presentado en la solicitud condicionará la cuantía máxima de ayuda a conceder por Red.es, en el caso de que el solicitante sea admitido. Dicho presupuesto determinará asimismo los destinatarios finales objetivo del proyecto subvencionable, de acuerdo con la definición establecida en el punto d) del apartado Cuarto de esta convocatoria.

c) Documentación para la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado Séptimo de la convocatoria:

De forma adicional a la memoria de proyecto, se debe presentar la siguiente documentación para la valoración de las solicitudes de las entidades beneficiarias:

I. Acuerdos con terceros (aplicable a todos los criterios para los que se aporten acuerdos con terceros). Con el fin de poder contrastar la información aportada en la memoria de proyecto, se deberá aportar copia digitalizada de todos los acuerdos con terceros que se mencionen en la memoria del proyecto subvencionable. Estos acuerdos deberán incluir información suficiente para poder determinar:

   - Identificación unívoca de los firmantes del acuerdo.
   - Compromisos de las partes y su relación con el proyecto presentado por el interesado.
   - Aportaciones de cada una de las partes.

II. Información económica (criterio a.2). Con el fin de poder contrastar los datos relativos a la capacidad de la entidad solicitante desde el punto de vista económico-financiero para abordar el proyecto o los proyectos presentados, deberá presentar:

   - Impuesto de sociedades: Modelo 200 o cualquier otro modelo oficial que determina la autoridad fiscal en la que la entidad desarrolle su actividad de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener obligación de presentación.
   - Cuentas anuales de la entidad, depositadas en registro (Mercantil, de Fundaciones o Asociaciones, según tipo de entidad), de los últimos 3 ejercicios anteriores al de presentación de la solicitud con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
   - Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados que permita la comprobación del criterio de valoración de

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	28/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	28/52

viabilidad económica indicado en el apartado Séptimo de la presente convocatoria.

III. Información experiencia (criterios a.3 y a.4): Con el fin de poder contrastar la información relacionada con la experiencia en formación, se deberán acreditar los servicios efectuados mediante certificados de ejecución a nombre del solicitante, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación y su memoria de actividades. En el caso de otras subvenciones será necesario aportar la resolución de concesión de las mismas, con el detalle de las actuaciones subvencionadas.

En todo caso en dichos certificados, declaraciones o resoluciones deberá figurar la información necesaria para poder acreditar los requisitos de experiencia de forma inequívoca, incluyendo como mínimo, temática y duración del curso en horas de formación, tipo de colectivo a los que va dirigida la formación, número de alumnos, modalidad de la formación, fechas de inicio y fin y lugar de realización.

B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A REQUERIMIENTO DE RED.ES PARA LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:

A requerimiento de Red.es, los solicitantes deberán aportar a través del formulario que se habilitará al efecto en la Sede Electrónica de Red.es, la siguiente documentación.

Todos los ficheros adjuntos deberán ser copias digitalizadas de los originales y deberán presentarse por el representante legal de la entidad debidamente apoderado mediante el correspondiente formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

Estas copias digitalizadas deberán firmarse por el representante legal de la entidad con certificado digital válido y compatible con la Sede Electrónica de Red.es con carácter previo a su presentación.

1. Acreditación de la representación del firmante:

La representación se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del artículo 8 de las bases reguladoras, adjuntando al formulario:

a) Escritura pública de apoderamiento inscrita en el Registro que corresponda. Si se tratase de un poder para acto concreto no será necesaria dicha inscripción,

o

b) Escritura de constitución inscrita en el Registro que corresponda o de elevación a público de estatutos y certificados en vigor del acto de nombramiento de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la entidad solicitante.

La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	29/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	29/52

electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.

2. De acuerdo con el artículo 8 y Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) (Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre). Esta declaración responsable estará contenida en el formulario electrónico.

b) Declaración responsable de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre). Esta declaración responsable estará contenida en el formulario electrónico.

c) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre). Esta declaración responsable estará contenida en el formulario electrónico.

d) Inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores: Los solicitantes que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

3. Declaración responsable de cumplimiento del resto de condiciones para el acceso a la ayuda. Esta declaración responsable estará contenida en el formulario electrónico.

4. Acreditación de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto y gasto subvencionable procedentes de cualquier Administración o ente público.

De acuerdo con el artículo 10 "Incompatibilidad de las ayudas" de las bases reguladoras y el apartado Vigesimosegundo de esta convocatoria, el solicitante deberá acreditar que no ha recibido otras subvenciones o ayudas, para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Para ello deberá presentar debidamente firmada una declaración responsable en la que se indique de forma expresa si se han recibido ayudas o no para el mismo gasto subvencionable a los efectos establecidos en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Esta declaración responsable estará incluida en el formulario electrónico. Red.es podrá verificar de oficio la información aportada en la declaración responsable.

5. Acreditación de los requisitos establecidos en el artículo 8 "Entidades beneficiarias y requisitos" de las bases reguladoras:

a) Acreditación de que estén válidamente constituidas en España o que tengan, al menos, un establecimiento o sucursal en España en el momento de presentación de la solicitud:

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	30/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	30/52

i. Escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional inscritos en el registro correspondiente donde conste información suficiente para la acreditación de este requisito. Red.es verificará aquellos requisitos en los que sea posible mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante.

ii. En el caso de entidades constituidas en un país de la Unión Europea, que no sea España, deberán presentar adicionalmente, las escrituras de creación o apertura del establecimiento o sucursal en España. Toda la documentación que se presente a nombre de la entidad europea deberá ser la equivalente en su país de origen a la solicitada en esta convocatoria con el apostillado de la Haya.

b) Acreditación de que su domicilio fiscal esté ubicado en la Unión Europea y disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Para la acreditación de este requisito se deberá aportar un certificado de situación censal de la Administración Tributaria en el que se indique claramente el domicilio fiscal de la entidad solicitante. Red.es verificará aquellos requisitos en los que sea posible mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante.

c) Acreditación de no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de una Declaración responsable firmada digitalmente por el representante legal de la entidad, que estará integrada en el formulario electrónico. Red.es verificará aquellos requisitos en los que sea posible mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante. En el caso de oposición al Órgano Instructor para recabar datos de otros organismos o de que la comprobación realizada por el Órgano Instructor ante el organismo competente fuera negativa, se requerirá su acreditación entre otra con la siguiente documentación:

i. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias: copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ii. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social: copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

iii. Acreditación de cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Esta declaración responsable estará incluida en el formulario electrónico. Se deberá aportar la documentación indicada en el citado artículo en el caso de las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	31/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	31/52

iv. Otra documentación oficial, admitida en derecho, que pueda acreditar el cumplimiento de los apartados anteriores respecto del requisito que no haya sido posible verificar de oficio.

d) Acreditación de los requisitos establecidos en las letras d), e), g) y h) del artículo 8 "Entidades beneficiarias y requisitos", apartado segundo, de las bases reguladoras. Estos requisitos se acreditarán mediante declaración responsable firmada digitalmente por el representante legal de la entidad, que estará incluida en el formulario electrónico. Red.es podrá verificarlo de oficio y, en su caso, requerir al solicitante documentación adicional si lo considera necesario. La declaración responsable deberá reflejar de forma explícita el cumplimiento de los requisitos de las letras d), e), g) y h) del apartado segundo del artículo 8 de las bases reguladoras. En caso contrario no será tenida en consideración.

6. Declaración responsable de cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH) de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 "Principio de «no causar daño significativo»" de las bases reguladoras. Esta declaración responsable estará contenida en el formulario electrónico.

Todos los ficheros adjuntos deberán ser copias digitalizadas de los originales y deberán presentarse por el representante legal de la entidad debidamente apoderado mediante el correspondiente formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

Estas copias digitalizadas deberán firmarse por el representante legal de la entidad con certificado digital válido y compatible con la Sede Electrónica de Red.es con carácter previo a su presentación.

En aquellos casos en los que se cuente con un apoderamiento mancomunado, la presentación deberá realizarse por todos los representantes de forma conjunta.

Los solicitantes que, por razón de su domicilio fiscal, estén sujetos a los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico vigentes en los Territorios Históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, tendrán que presentar los certificados expedidos por su respectiva Administración Tributaria siempre y cuando contenga la información necesaria para acreditar el requisito.

Red.es se reserva el derecho de realizar comprobaciones de oficio de la documentación aportada por el interesado.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	32/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	32/52

ANEXO II: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA OBTENER EL PAGO ANTICIPADO

Para recibir el pago anticipado indicado en el apartado Decimocuarto de la convocatoria, es necesario aportar la siguiente documentación:

1. Formulario electrónico de pago anticipado:

Se cumplimentará un formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es por cada proyecto para el que se solicite el pago anticipado, y se enviará, firmado digitalmente por el representante legal de la entidad.

En aquellos casos en los que se cuente con un apoderamiento mancomunado, la presentación deberá realizarse por todos los representantes de forma conjunta.

2. Ficheros adjuntos al formulario electrónico de pago anticipado:

El formulario de pago anticipado se acompañará de la siguiente documentación.

Todos los ficheros adjuntos deberán ser copias digitalizadas de los originales y deberán presentarse por el representante legal de la entidad debidamente apoderado mediante el correspondiente formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.

Estas copias digitalizadas deberán firmarse por el representante legal de la entidad con certificado digital válido y compatible con la Sede Electrónica de Red.es con carácter previo a su presentación.

a) Acreditación de titularidad de la cuenta corriente bancaria. Se adjuntará al formulario documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente bancaria IBAN (*International Bank Account Number*) a nombre del beneficiario en la que este solicita que se realice el pago anticipado.

b) Acreditación de la formalización de la garantía. Se adjuntará al formulario copia del resguardo de la garantía en la Caja General de Depósitos que justifique su registro, conforme a lo indicado en apartado Séptimo del artículo 26 "Garantías y Pagos" de las bases reguladoras.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	33/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	33/52

ANEXO III: INSTRUCCIONES SOBRE JUSTIFICACIÓN POR MÓDULOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA JUSTIFICAR LA AYUDA

La justificación de las subvenciones se tramitará de conformidad con lo establecido en el apartado Decimoquinto de esta convocatoria y en los plazos indicados en el apartado Vigesimoprimero.

El órgano instructor será la Dirección de Economía Digital de Red.es, que realizará cuantas actuaciones de comprobación de la documentación justificativa de las subvenciones sean pertinentes. La justificación se realizará de conformidad con los criterios, condiciones y obligaciones que a continuación se exponen y de acuerdo con lo indicado en el apartado Decimoquinto de esta convocatoria. Asimismo, se establecen las consecuencias derivadas de su incumplimiento en el apartado Decimoctavo de esta convocatoria.

A estos efectos, el beneficiario justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención a través de módulos económicos, de acuerdo con lo previsto en los artículos del 76 al 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, y mediante la presentación de la documentación justificativa que se indica a continuación.

El importe unitario de los módulos tendrá una dotación económica fija en función del nivel de actividad que se determina en esta convocatoria. La cuantía de la subvención se calculará de acuerdo con los módulos económicos establecidos en el apartado Octavo de la convocatoria, mediante el producto del número de destinatarios finales elegibles correctamente justificados en tiempo y forma por el importe del módulo correspondiente, descontando, en su caso, las minoraciones indicadas en apartado Decimoctavo, pérdidas de derecho de cobro o reintegros que procedan.

Grupo de destinatarios	Módulo económico por destinatario final
A	230 €
B	300 €
C	230 €
D	185 €

La definición de los destinatarios finales se establece en el apartado Cuarto de esta convocatoria.

El beneficiario está dispensado de la presentación de la documentación justificativa de los gastos realizados sin perjuicio de la obligación de conservar los documentos justificativos originales, en tanto puedan ser objeto de las comprobaciones adicionales que se determinen. El beneficiario tiene la obligación de conservar todos los documentos acreditativos de las actividades objeto de subvención y tenerlas a disposición para posibles comprobaciones durante un periodo de cinco años a contar desde el fin del periodo de justificación.

La documentación para la justificación de la subvención a la que se refiere el apartado Decimoquinto de esta convocatoria deberá ser presentada en castellano por el representante legal acreditado a través del formulario habilitado en la Sede

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	34/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	34/52

Electrónica de Red.es http://sede.red.gob.es. En el caso de que la entidad beneficiaria cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

En caso de que la documentación original no se encuentre en castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados, o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.

No se tendrán en cuenta, para la justificación de la subvención, aquellos documentos que no se ajusten, tanto en la vía de presentación como en su contenido y formato, al presente Anexo.

El beneficiario deberá asegurar que la documentación de justificación asociada a su programa de formación, los cursos, las ediciones de estos, de los participantes y destinatarios finales de los mismos, debe estar disponible en su sistema de seguimiento y gestión del proyecto, con independencia de que Red.es proporcione adicionalmente una herramienta para la recogida de evidencias del proceso de formación, tal y como se indica en el Anexo IV de esta convocatoria.

El beneficiario deberá presentar para cada hito de justificación parcial:

a) Una memoria económica justificativa, que contemple el número de alumnos formados que cumplen los requisitos para ser destinatarios finales elegibles, por el coste unitario del módulo económico según lo recogido en las bases reguladoras. Deberá ajustarse a la plantilla publicada en la Sede Electrónica de Red.es.

La memoria económica, como mínimo, deberá incluir la siguiente información:

- El número de destinatarios finales elegibles de los cursos para los que se presenta la justificación (unidades físicas consideradas como módulo económico). No se deben incluir los participantes anulados por incumplimiento de las condiciones de la convocatoria.
- Cuantía parcial de la subvención justificada (el producto de los destinatarios finales elegibles por el módulo económico correspondiente).
- Detalle sobre la percepción o no de otras ayudas o ingresos adicionales que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Para el módulo económico, se tendrá en cuenta el colectivo al que va dirigida la formación, de acuerdo con lo indicado en el apartado Octavo de esta convocatoria.

b) Una memoria técnica donde se indicarán los trabajos realizados asociados al hito parcial correspondiente y sus resultados conforme a los requisitos definidos en la convocatoria. Deberá ajustarse a la plantilla publicada en la Sede Electrónica de Red.es.

La memoria técnica, como mínimo, deberá incluir la siguiente información:

- Descripción de las actuaciones de captación y difusión realizadas en el hito parcial, y acciones de puesta en marcha realizadas para la correcta elección de los candidatos.
- Relación de ediciones de los cursos realizados en el hito parcial y horas de tutorías asociadas, por temática, Comunidad Autónoma y provincia.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	35/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	35/52

- Número y relación de destinatarios finales del hito parcial que han finalizado cada edición con el detalle de las horas realizadas y si han cumplimentado el cuestionario de competencias digitales básicas, y si han recibido el certificado de asistencia.

- Porcentaje de destinatarios finales por género en el hito de justificación parcial.

- Resultados parciales de los cuestionarios de competencias básicas en el hito de justificación parcial.

- Resultados parciales de los cuestionarios de satisfacción en el hito de justificación parcial.

Esta memoria deberá describir de forma detallada la documentación soporte disponible en el sistema de gestión y seguimiento del beneficiario, y/o en la herramienta que Red.es pueda poner a disposición para la gestión del proyecto, según lo descrito en el apartado 4 del Anexo IV.

El beneficiario deberá presentar en el hito de justificación final:

a) Una memoria económica justificativa, que contemple el número de alumnos formados que cumplen los requisitos para ser destinatarios finales elegibles, por el coste unitario del módulo económico según lo recogido en las bases reguladoras. Deberá ajustarse a la plantilla publicada en la Sede Electrónica de Red.es.

La memoria económica, como mínimo, deberá incluir la siguiente información:

- El número de destinatarios finales elegibles de los cursos para los que se presenta la justificación del hito final (unidades físicas consideradas como módulo económico). No se deben incluir los participantes anulados por incumplimiento de las condiciones de la convocatoria.

- Cuantía final de la subvención justificada (el producto de los destinatarios finales elegibles por el módulo económico correspondiente).

- Detalle sobre la percepción o no de otras ayudas o ingresos adicionales que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Para el módulo económico, se tendrá en cuenta el colectivo al que va dirigida la formación, de acuerdo con lo indicado en el apartado Octavo de esta convocatoria.

b) Una memoria técnica donde se indicarán los trabajos asociados al hito de justificación final y sus resultados conforme a los requisitos definidos en la convocatoria. Deberá ajustarse a la plantilla publicada en la Sede Electrónica de Red.es.

La memoria técnica, como mínimo, deberá incluir la siguiente información:

- Descripción de las actuaciones de captación y difusión realizadas en el hito final, y acciones de puesta en marcha realizadas para la correcta elección de los candidatos.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	36/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	36/52

- Relación de ediciones de los cursos realizados en el hito final y horas de tutorías asociadas, por temática, Comunidad Autónoma y provincia.
- Número y relación de destinatarios finales de este hito final que han finalizado cada edición con el detalle de las horas realizadas y si han cumplimentado el cuestionario de competencias digitales básicas, y si han recibido el certificado de asistencia.
- Porcentaje de destinatarios finales por género en el hito de justificación final.
- Resultados de los cuestionarios de satisfacción en el hito de justificación final.
- Resultados de los cuestionarios de competencias digitales en el hito de justificación final.
- Número total de ediciones de cursos realizados en el total del proyecto subvencionable justificado, por temática, Comunidad Autónoma y provincia.
- Número total de destinatarios finales en el total del proyecto subvencionable justificado, por género, edición del curso y Comunidad Autónoma.
- Porcentaje global de destinatarios finales por género en el total del proyecto subvencionable justificado.

Esta memoria deberá describir de forma detallada la documentación soporte disponible en el sistema de gestión y seguimiento del beneficiario, y/o en la herramienta que Red.es pueda poner a disposición para la gestión del proyecto, según lo descrito en el apartado 4 del Anexo IV.

Documentación de soporte a la memoria técnica:

La documentación de soporte a la memoria técnica, presentada tanto en el hito parcial como en el final, como evidencia de las actividades ejecutadas y que deberá estar disponible en el sistema de gestión del beneficiario y en la herramienta que Red.es pueda poner a disposición para la gestión del proyecto, además de la indicada en apartados anteriores, será, al menos, la siguiente:

1. Documentación justificativa de las actuaciones de puesta en marcha de la edición. Dicha documentación comprenderá, al menos, los siguientes elementos:
   - Evidencias de las actuaciones de puesta en marcha, captación y difusión realizadas (a modo de ejemplo, capturas de pantalla de páginas web con la evidencia y dirección de internet donde se ha publicado, notas de prensa, capturas de pantalla o evidencias de las acciones de publicidad y difusión realizadas en redes sociales o en otros canales, informes de engagement de redes sociales, material audiovisual y videos de las sesiones de difusión grabadas, fotografías o capturas de pantalla de las sesiones informativas realizadas, evidencias de las actuaciones de elección de los destinatarios, etc.).
2. Documentación justificativa de las actuaciones de impartición de los cursos de formación. Dicha documentación comprenderá al menos los siguientes elementos:

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	37/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	37/52

- Base de Datos del sistema de inscripción por edición del curso.
- Relación de destinatarios finales de cada edición con detalle de las horas cursadas y si se ha puesto a disposición y recibido el cuestionario de competencias digitales básicas y el certificado de asistencia.
- Información básica de cada edición: fechas comienzo/fin, temática, modalidad, ubicación, datos del docente, etc.
- Descripción y análisis de las tutorías impartidas por los docentes.
- Detalle descriptivo y análisis de los resultados obtenidos en los cuestionarios de competencias digitales básicas.
- Detalle descriptivo y análisis de los resultados obtenidos en los cuestionarios de satisfacción.
- Temario, contenido de los cursos y guía didáctica.
- Materiales formativos y del docente utilizados durante las sesiones de formación.
- Relación de los docentes.
- Descripción e información de las aulas.
- Cara principal del DNI/NIE/pasaporte o documentación acreditativa equivalente del participante almacenado con la marca de agua.
- Declaraciones responsables de los docentes o del personal del beneficiario responsable de la inscripción en el aula, indicando que han realizado las verificaciones oportunas de la documentación aportada por los participantes para demostrar su pertenencia al grupo de personas al que va dirigido el curso y que no dispone de competencias digitales básicas, con, al menos, firma digital o sistema equivalente.
- Declaraciones responsables de los participantes con, al menos, firma digital manuscrita o sistema equivalente.
- Partes de asistencia del docente firmado con firma digital válida o sistema equivalente.
- Partes de asistencia del participante con, al menos, firma digital manuscrita o sistema equivalente.
- Cuestionarios de competencias digitales de los cursos realizados por los destinatarios finales o en su defecto, prueba y evidencia de la puesta a disposición de los cuestionarios a los destinatarios.
- Cuestionarios de satisfacción de los participantes, o en su defecto, prueba y evidencia de la puesta a disposición de los cuestionarios a los destinatarios.
- Certificados de asistencia y la confirmación de la recepción por parte de los destinatarios finales, o en su defecto, la evidencia que confirme la puesta a disposición o su entrega a los destinatarios finales.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	38/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	38/52

- Fotografías de las sesiones de formación con el grupo (destinatarios finales y docente) en el aula, con los elementos publicitarios de los Fondos Europeos (enaras, etc.).

- Informe agregado por edición con los participantes que han finalizado la formación y se consideran destinatarios finales.

- Informes de conexión en caso de aula virtual.

- Evidencias de las sesiones desarrolladas en aula virtual en su caso, mediante capturas de pantalla en las que se identifique la sesión realizada o grabaciones de las mismas.

- Evidencias de la plataforma online de aprendizaje donde se ha puesto a disposición de los participantes del contenido de los cursos, entre otras a través de capturas de pantalla, informes de actividad, enlace de acceso…

- Evidencias de las píldoras formativas en formato audiovisual que el beneficiario ha puesto a disposición del público que a modo de ejemplo pueden ser capturas de pantalla, o videos.

- Cualquier otra documentación que se defina en el proyecto.

Todos los formularios y cuestionarios se cumplimentarán en formato digital. No se admitirán formularios y cuestionarios cumplimentados a mano y escaneados.

Las Memorias económicas y técnicas justificativas de los hitos parciales y del hito final deberán estar firmadas electrónicamente por el representante legal acreditado.

Los documentos no podrán ser modificados por el beneficiario bajo ningún concepto en lo que se refiere a la información que recogen con el objeto de velar por la veracidad de los datos.

Toda la documentación que se vaya generando en el transcurso del desarrollo de las actividades deberá estar disponible y accesible para Red.es desde ese momento en el sistema de gestión del beneficiario y en la herramienta que Red.es pueda poner a disposición para la gestión del proyecto. El resto de documentación deberá estar disponible en un plazo no superior a 15 días desde la finalización de cada edición de un curso en su sistema de gestión.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	39/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	39/52

ANEXO IV: REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE

1. Verificación de la pertenencia de los alumnos a un grupo de población

Los beneficiarios, para cada uno de los lotes y en función del grupo de población al que vaya dirigido éste, deberá comprobar y asegurar el cumplimiento de la pertenencia de los participantes a alguno de los cuatro grupos de población recogidos en el apartado Segundo de esta convocatoria.

La comprobación se realizará en el momento de la inscripción mediante la verificación de la documentación necesaria que deberá ser mostrada por el participante al docente o al personal del beneficiario responsable de realizar las inscripciones. Para cada una de las ediciones de los cursos, el beneficiario deberá presentar una declaración responsable firmada, con firma digital o sistema equivalente, por el docente o por el responsable de realizar las inscripciones en el aula, en la que se declare responsablemente que ha realizado la verificación de la documentación que permite acreditar que el participante pertenece al grupo objeto del lote y de que no dispone asimismo de competencias digitales básicas. Además, el participante deberá cumplimentar y firmar al menos con firma digital manuscrita o sistema equivalente o mejorado que proponga el beneficiario, una declaración responsable que acredite su pertenencia al grupo objeto del lote. Red.es proporcionará los modelos de declaración responsable, y dichas declaraciones responsables se generarán, cumplimentarán y custodiarán en el sistema de gestión del beneficiario o en la herramienta que Red.es pueda poner a disposición para la gestión del proyecto, según lo descrito en el apartado 4 de este Anexo.

Al inicio del curso se realizará una copia digitalizada por parte del docente o del personal del beneficiario en el aula responsable de la inscripción, de la cara principal del DNI/NIE/pasaporte o documentación acreditativa equivalente del participante, al que se le deberá añadir una marca de agua. Este documento se almacenará con marca de agua en el sistema de gestión del beneficiario o en la herramienta que Red.es pueda poner a disposición para la gestión del proyecto, según lo descrito en el apartado 4 de este Anexo. El beneficiario deberá garantizar que los datos proporcionados por los participantes coinciden con los indicados en su DNI/NIE/pasaporte o documentación acreditativa equivalente.

Los DNI/NIE/pasaporte o documentación acreditativa solamente se podrán almacenar con una marca de agua que impida su utilización para otros fines diferentes al objeto de la ayuda.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de las personas del Grupo B, el beneficiario, al inicio del curso, deberá verificar el certificado de discapacidad o la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, documento que no se digitalizará en ningún caso y por tanto no se almacenará como evidencia en el sistema de gestión del beneficiario o en la herramienta que Red.es pueda poner a disposición para la gestión del proyecto, según lo descrito en el apartado 4 de este Anexo.

El procedimiento para la recogida y custodia de la documentación acreditativa está descrito en el apartado 4 de este Anexo, bajo el estricto cumplimiento de la normativa española de protección de datos de carácter personal y de acuerdo con lo indicado en el apartado Vigesimotercero de la convocatoria.

En el caso de que, por causas de fuerza mayor, ajenas al beneficiario, la formación no pueda llevarse a cabo presencialmente, y se imparta a través de aula virtual previa petición de éste y autorización expresa de Red.es, el beneficiario deberá garantizar

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	40/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	40/52

que el proceso de verificación de la pertenencia de los alumnos a un grupo de población se realice de forma remota aportando la documentación indicada y según lo descrito en este apartado.

2. Planificación de las acciones de puesta en marcha y las ediciones de los cursos de formación

El beneficiario presentará una propuesta de planificación trimestral de las ediciones que va a impartir de los cursos de formación indicando brevemente en cada una de ellas:

- Número de participantes estimados y ediciones por Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma, provincia, localidad y centros donde se impartirán.
- Temáticas de los cursos de formación que se van a impartir atendiendo a los cursos descritos en el apartado 3 del presente Anexo.
- Guía de contenidos de los cursos de formación, con la distribución del contenido y horas de cada curso (será necesario incluirlo en la planificación únicamente la primera vez que se dé ese curso o si sufre modificaciones).
- Fecha prevista de inicio y fin de la impartición de las ediciones de los cursos de formación.
- Cronograma de acciones de difusión, selección y captación en base al plan presentado.

La planificación debe corresponderse con el trimestre natural de un año, y debe presentarse antes del inicio de cada trimestre.

Red.es realizará las labores de seguimiento de la ejecución de la ayuda concedida. Para ello, solicitará al beneficiario la información que estime necesaria para el correcto seguimiento del avance de las actuaciones tales como planificaciones, avances y desviaciones.

3. Orientación sobre los contenidos mínimos de las temáticas propuestas.

1) Tu Entorno digital

El contenido de los cursos asociados a esta temática trata de orientar al participante en la mejora de sus gestiones en la vida cotidiana con el uso de la tecnología.

Se proponen, a modo orientativo, los siguientes contenidos:

- Ubicación: Google maps, family link o equivalentes
- Gestiones y trámites administrativos on line. Pago de impuestos, pedir cita médica a través de Internet, consulta de Historia Clínica Digital, cita previa, etc.
- Gestión de citas: uso calendar o equivalente
- Trámites con la Seguridad Social, certificado de vida laboral, etc.
- Manejo eficiente de certificados digitales (DNI electrónico, certificados digitales, cl@ve, etc).
- Banca online, Bizum
- Compras online

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	41/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	41/52

- Identificación de problemas de conectividad y resolución de problemas básicos de equipos informáticos
- Compartir archivos y descargar
- Asistentes virtuales

2) Gestión del tiempo libre

El contenido de estos cursos irá dirigido a facilitar el acceso de forma digital a actividades de ocio.

Se proponen, a modo orientativo, los siguientes contenidos:

- Accediendo a Youtube
- Cómo buscar contenidos culturales y de ocio en Internet
- Reserva online de alojamiento, de vuelos y trenes, entradas teatro/cine
- Uso de la Smart TV y plataformas de streaming
- Aplicaciones
- Apps de deporte y bienestar: cuida tu salud con la tecnología
- Creatividad: uso de la cámara, generación de videos, retoque de fotos, dibujo…

3) Comunicación y redes sociales

El contenido de estos cursos irá dirigido a orientar al participante en el uso de las redes sociales mediante dispositivos electrónicos.

Se proponen, a modo orientativo, los siguientes contenidos:

- Identificar mis necesidades de información
- El navegador
- El buscador
- Usos del correo electrónico
- Usos de herramientas de videoconferencia
- Redes sociales
- Uso de WhatsApp o equivalente

4) Seguridad y protección

El contenido de estos cursos irá dirigido a concienciar al participante en la importancia de la seguridad en los dispositivos digitales y a tener los conocimientos necesarios para minimizar el impacto del uso fraudulento en el mundo digital.

Se proponen, a modo orientativo, los siguientes contenidos:

- Cómo utilizar internet y los dispositivos móviles sin poner en peligro nuestra información y nuestros datos
- Principales amenazas
- Configuración de seguridad básica del dispositivo
- Cómo crear contraseñas seguras
- Gestionar contraseñas y bloqueo
- Actualizar el sistema, copias de seguridad, las aplicaciones
- Cortafuegos y antivirus
- Cómo evitar engaños, precauciones a la hora de comprar online

5) Mejora tu vida laboral

El contenido de estos cursos va dirigido a orientar a los participantes sobre las acciones en el mundo digital orientadas a la obtención de un empleo.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	42/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	42/52

Se proponen, a modo orientativo, los siguientes contenidos:

- Redes sociales para la búsqueda de empleo (LinkedIn…)
- Cómo estar visible y tener presencia digital
- Uso de redes sociales para la búsqueda de empleo
- Buscadores de empleo
- Gestión de Certificados de profesionalidad

6) Ideas para tu negocio

El contenido de estos cursos va dirigido a mejorar las habilidades digitales de los participantes, orientadas a mejorar algún aspecto de su negocio.

Se proponen, a modo orientativo, los siguientes contenidos:

- Cómo dar a conocer tu negocio
- Mentoring empresarial con inteligencia artificial
- Marketing on line: posicionamiento, marca, usuarios…
- Analizar datos
- Analiza a la competencia
- Posibilidades de venta online
- Factura digital

7) Bienestar digital y acompañamiento digital a menores.

El contenido de estos cursos va dirigido a mejorar el bienestar digital de los participantes, y a dar herramientas para acompañar y dar soporte en el uso de las tecnologías digitales en el entorno familiar.

Se proponen, a modo orientativo, los siguientes contenidos:

- Acompañamiento en el uso de las pantallas en la vida familiar.
- Aprendizaje del autocontrol digital y control parental.
- Generación de una identidad digital en niños, adolescentes y jóvenes.
- Detección del mal uso: ciberacoso, ghosting, sexting, robo de datos, grooming.
- Gestión del tiempo libre: consolas, programación, minecraft, uso de inteligencia artificial, influencers, plataformas.
- Riesgos y amenazas de la Tecnología financiera: Fintech, crypto, adicción de las apuestas on line y su prevención.

Los beneficiarios deben ejecutar su programa de formación en alguna de las temáticas definidas para cada lote según los apartados Cuarto y Octavo de la convocatoria. Se permite que durante la ejecución de la actividad los contenidos de las temáticas de los cursos sufran modificaciones y actualizaciones para adaptarse mejor a la evolución de las competencias digitales básicas que exista en cada momento.

Los cursos ofrecidos por el beneficiario deberán ser cursos principalmente prácticos cuyos contenidos estén orientados a la consecución de unas competencias digitales básicas, de manera que mejoren las habilidades digitales de sus participantes.

Si fuese posible, se utilizarán contenidos que estén basados en experiencias previas propias o en adaptaciones de terceros, o en ediciones anteriores pero actualizadas a las últimas novedades formativas.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	43/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	43/52

4. Medios necesarios para la ejecución del programa formativo

4.1. En lo que respecta a la modalidad de formación.

1. Las sesiones formativas y las tutorías serán en modalidad presencial, salvo que por causas de fuerza mayor ajenas al beneficiario y previa petición de éste y autorización expresa de Red.es, no puedan llevarse a cabo presencialmente. En este caso la formación y las tutorías se impartirán a través de aula virtual. Los cursos y las tutorías deberán estar preparados para impartirse en modo de "aula virtual" sin que se modifiquen el resto de los requisitos asociados a los mismos. La impartición de la formación y de las tutorías mediante aula virtual se ha de estructurar y organizar de forma que se garantice en todo momento que exista conectividad sincronizada entre las personas formadoras y el alumnado participante, así como bidireccionalidad en las comunicaciones. De igual forma, el beneficiario deberá aportar los medios tecnológicos y personales necesarios que garanticen el correcto seguimiento en modalidad de aula virtual por parte del colectivo específico de cada lote según los grupos descritos en el apartado Segundo de esta convocatoria, teniendo en cuenta aspectos tales como el subtitulado o la lengua de signos. Cuando la formación presencial o las tutorías se desarrollen mediante aula virtual, éstas deberán contar con un registro de conexiones generado por la aplicación del aula virtual en que se identifique, para cada acción formativa o tutoría desarrollada a través de este medio, las personas participantes y el personal docente, así como sus fechas y tiempos de conexión, y contar con un mecanismo que posibilite la conexión durante el tiempo de celebración por parte de los órganos de control, a efectos de las actuaciones de seguimiento y control.

2. En lo que respecta a los espacios físicos en los que se tiene que llevar a cabo la formación en modalidad presencial así como las tutorías, deberán cumplir los siguientes requisitos.

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 1,5 m2 por participante. En caso de que el aula esté equipada con ordenadores, deberá contar con un mínimo de 2,5 m2 por participante. No obstante, en caso de que fuera necesario, el beneficiario deberá garantizar una superficie por participante adecuada para personas con movilidad reducida, así como ajustarse a la distancia mínima entre participantes que por motivos de seguridad sanitaria determine la normativa.
- Iluminación: luz natural y/o artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada según legislación vigente en cada momento.
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo con las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado y adaptados.
- Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
- Adaptabilidad: deberá disponer de las adaptaciones y ajustes razonables para la participación de las personas con discapacidad.
- Cumplimiento con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Equipado con mobiliario docente adecuado al número de participantes y a los requisitos concretos del curso de formación:
  - Pizarra.
  - Material de aula.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	44/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	44/52

- Dispositivo informático (Tablet, portátil, smartphone o similar) como apoyo para impartir clases y recoger la firma manuscrita digital de los participantes o equivalente tanto para el control de la asistencia como para firma de las declaraciones responsables, y para recoger los cuestionarios de satisfacción y los cuestionarios de competencias digitales básicas, así como las confirmaciones de entrega de los certificados de asistencia. El beneficiario podrá proponer soluciones que refuercen las evidencias de asistencia cuya implementación sea factible en aulas con hardware adaptado y conocimiento tecnológico limitado de los participantes. Además, estos dispositivos deberán estar adaptados a las necesidades del colectivo específico de cada lote que permitan la impartición práctica de la formación, su gestión y recogida de evidencias.
- Dispositivo informático y software necesario para la realización de una copia digitalizada con marca de agua de la cara principal del DNI/NIE/pasaporte o documentación acreditativa equivalente.
- Medios audiovisuales (proyector y pantalla al menos).
- Mesa y silla para formador/a y los participantes.
- Acceso a Internet de banda ancha y alta calidad.
- Para las prácticas, el equipamiento y material necesario para su realización por parte de los participantes.

- Se encontrará en un lugar de fácil acceso por parte de los participantes, en la medida de lo posible cerca de medios de transporte públicos.
- El beneficiario realizará el diseño, producción y puesta a disposición de enaras o cartelería que permita identificar la procedencia de los fondos de la subvención siguiendo las indicaciones generales de la guía facilitada por Red.es indicada en el apartado Vigésimo. El beneficiario deberá encargarse de su colocación instalando al menos una enara o cartelería en cada una de las ubicaciones donde se imparta la formación presencial, durante todo el tiempo que dure la celebración de la misma y en un lugar visible para todos los asistentes. Será tarea del beneficiario la logística de estos materiales, su montaje y desmontaje, así como su transporte y mantenimiento durante toda la ejecución de la actividad. Red.es podrá facilitar al beneficiario elementos de imagen o material informativo adicional para su utilización en las sesiones formativas, siendo cometido del beneficiario encargarse de la logística de dichos elementos o materiales.
- El beneficiario deberá aportar todo el material necesario para la impartición del curso. Dado el carácter práctico de los cursos, el beneficiario estará obligado a poner a disposición de cada participante los equipos informáticos necesarios durante las horas de impartición del curso para la correcta realización del mismo, estando éstos adaptados a las necesidades del público objetivo concreto de cada lote. En el caso de que por causas ajenas al beneficiario fuera necesario impartir la formación en modalidad de aula virtual, deberá suministrar a los participantes el apoyo y la guía para su uso, para el correcto seguimiento de las clases durante el periodo de impartición de los cursos en esta modalidad.

4.2. En lo que respecta a las herramientas tecnológicas para la gestión de la actividad subvencionada

a) Sistema de gestión y seguimiento

Red.es podrá proporcionar una herramienta para la recogida de evidencias del proceso de formación, en ese caso, será de obligado uso por parte del beneficiario. La herramienta que Red.es proporcione podrá recoger información sobre los cursos realizados por los beneficiarios, que a modo orientativo contempla información sobre

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	45/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	45/52

el temario, guía de contenidos, objetivos y metodología, calendario, inscripciones, los docentes y datos de aulas. De igual forma, podrá recoger información sobre las ediciones de cada curso con información concreta asociada a esa edición y a los participantes de ésta, y las evidencias de su participación en los cursos.

Así mismo, Red.es podrá proporcionar una herramienta para el control de asistencia, la generación de declaraciones responsables, la recogida de cuestionarios, así como la generación y envío de certificados de asistencia. En ese caso, será de obligado uso por parte del beneficiario.

En caso de que Red.es proporcione la herramienta, Red.es realizará la formación específica sobre la misma a los beneficiarios y estos deberán aportar toda la información disponible en sus sistemas de gestión en formato reutilizable (CSV) para poder realizar la migración a la herramienta de Red.es, y facilitar el soporte necesario para ello.

El beneficiario será el responsable del uso de la herramienta que Red.es proporcione, aportando e introduciendo en la misma toda la información que ésta requiera de los cursos y de los participantes, cumpliendo con todas las obligaciones legales previstas en la legislación aplicable en materia de protección de datos a nivel europeo y nacional, y de acuerdo con lo previsto en el apartado Vigesimotercero de la convocatoria.

Independientemente de la herramienta que pueda proveer Red.es, el beneficiario contará con su propio sistema de gestión y seguimiento del proyecto, que contemple la gestión completa de los cursos y los participantes y las interacciones que se tengan con los mismos, asegurando de esta forma el seguimiento y control del proyecto, así como la gestión, puesta a disposición y custodia de la documentación de la gestión asociada al proyecto. De igual forma, deberá contar con los medios tecnológicos necesarios para que, previa petición del beneficiario y autorización por parte de Red.es, y en caso de que no fuera posible la formación presencial por razones ajenas al beneficiario, se permita continuar con la formación presencial a distancia en modo de "aula virtual". Así mismo, para el mejor aprovechamiento de la formación, el beneficiario dispondrá de una plataforma online de aprendizaje cuyo contenido estará compuesto por el temario, guía de contenidos, objetivos, metodología, material adicional, etc.

En el caso de que Red.es proporcione la herramienta, se indicará al beneficiario los procesos y documentación que se van a realizar y custodiar en su herramienta, y aquellos que deberá realizar el beneficiario con su sistema de gestión. En todo caso el sistema de aula virtual y la plataforma online de aprendizaje serán las propuestas por el beneficiario en su proyecto.

El sistema de gestión y seguimiento del beneficiario contará con las siguientes funcionalidades:

i. Preinscripción: funcionalidades que permitan la preinscripción de los participantes en los cursos recogiendo la información mínima necesaria de los mismos.

ii. Inscripción: funcionalidades que permitan la inscripción de los participantes en los cursos recogiendo, además de la información básica de los mismos, aquella información y documentación necesaria que permita acreditar que los participantes pertenecen al colectivo al que va dirigida la formación según lo descrito en el apartado 1 de este Anexo. El beneficiario deberá recoger:

   - Una declaración responsable generada por el sistema de gestión y firmada por el participante, al menos mediante firma digital manuscrita o sistema equivalente, y cuyo modelo proporcionará Red.es, que acredite la

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	46/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	46/52

pertenencia del participante al Grupo correspondiente según lo descrito en el apartado Segundo de esta convocatoria. Esta información deberá guardarse como evidencia en el sistema de gestión del beneficiario o en la herramienta que Red.es pueda aportar en su caso.

- Una copia digitalizada con marca de agua de la cara principal del DNI/NIE/pasaporte o documentación acreditativa equivalente. Esta información deberá guardarse como evidencia en el sistema de gestión del beneficiario o en la herramienta que Red.es pueda aportar en su caso. El beneficiario deberá tomar las medidas necesarias para asegurar que no se custodia en ningún caso como evidencia el documento identificativo completo o sin marca de agua.

- Una declaración responsable generada por el sistema de gestión y firmada por el docente o el personal en el aula del beneficiario, al menos mediante firma digital manuscrita o sistema equivalente, en la que acredite que ha realizado las verificaciones necesarias de la documentación aportada por los participantes que permiten comprobar que pertenecen al grupo de personas al que va dirigida la formación y de que no dispone asimismo de competencias digitales básicas. Esta información deberá guardarse como evidencia en el sistema de gestión del beneficiario o en la herramienta que Red.es pueda aportar en su caso.

- El correo electrónico del participante. En caso de que no disponga de una cuenta personal, durante las sesiones de tutoría el beneficiario deberá de garantizar que se guía al participante en la creación de una cuenta personal y esta se aporta como información al sistema de gestión y seguimiento.

El beneficiario deberá realizar la inscripción de los participantes y tendrá la responsabilidad, tal como se describe en este apartado, de asegurar que los participantes pertenecen al colectivo del grupo de su lote que se detalla en el apartado Segundo de esta convocatoria, mediante el requerimiento de la correspondiente documentación acreditativa y el procedimiento establecido en este apartado. La inscripción contempla información que corresponde con la categoría especial de datos a que se refiere el artículo 9. 2.a) y b) del RGPD, tales como identificación de personas con discapacidad.

Para el colectivo del Grupo B, el beneficiario deberá cotejar el primer día del curso la pertenencia del participante a este colectivo cotejando el certificado de discapacidad o la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, y deberá registrar en el sistema de gestión o en la herramienta que en su caso suministre Red.es, la Comunidad Autónoma que expidió dicho certificado y el número de expediente si aplica. El beneficiario deberá tomar las medidas necesarias para asegurar que no se custodia en ningún caso este documento ni el tipo de discapacidad como evidencia en el sistema de gestión o en la herramienta que Red.es pueda poner a disposición en su caso.

El beneficiario deberá recoger esta documentación el primer día del curso, para ello deberá poner a disposición en el aula los medios personales y los medios tecnológicos necesarios, descritos en este apartado.

Esta fase implicará que el docente o los medios personales que ponga a disposición el beneficiario en el aula puedan guiar a los participantes en el correcto ejercicio de sus derechos, así como en la realización de la firma digital de los documentos o sistema equivalente. Por ejemplo, si hay una persona con cualquier tipo de discapacidad sensorial, pueda ser consciente del contenido íntegro de los documentos que firma.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	47/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	47/52

Es necesario tener en cuenta que los participantes no disponen de competencias digitales básicas y el sistema de firma integrado en el sistema de gestión que ponga a disposición el beneficiario debe ser fiable, veraz, accesible y usable para un colectivo de estas características, permitiendo tanto la firma como el entendimiento de las condiciones incluidas en estas declaraciones responsables. El beneficiario a través del docente o del personal desplazado al lugar donde se desarrollan los cursos, debe ayudar a los participantes a interactuar con el sistema de gestión y seguimiento del proyecto.

De igual forma debe facilitar en el aula el dispositivo informático y software necesario para el escaneo, y la marca de agua del DNI/NIE/pasaporte o documentación identificativa equivalente.

iii. Control de asistencia: el sistema de gestión y seguimiento del beneficiario deberá contar con herramientas que permitan controlar cada día de formación la asistencia de los participantes a las clases. El sistema deberá contar con sistemas de identificación de al menos doble factor que permita asegurar la identidad de los alumnos, su presencia en los cursos, su asistencia diaria con firma manuscrita digital o equivalente, y la recogida de estas evidencias en la plataforma. La solución propuesta deber asegurar que sea factible en aulas con hardware y conocimiento tecnológico limitados de los alumnos.

El beneficiario deberá comprobar mediante presentación del DNI, NIE o equivalente, que la persona que asiste a la formación corresponde con la inscrita y que cumple con todos los requisitos de participación.

Para registrar el control de asistencia diaria tanto por parte de los participantes como del docente, el beneficiario deberá poner a disposición en el aula los medios personales y los medios tecnológicos necesarios, descritos en este apartado.

Al finalizar la edición del curso, el sistema debe poder generar un parte de asistencia agregado con todos los participantes que han asistido a la formación y han firmado digitalmente su asistencia y con las horas de asistencia totales de cada uno. Ese parte de asistencia agregado deberá estar firmado con al menos firma digital válida por el docente, y conservado y almacenado por el sistema de gestión del beneficiario o en la herramienta que Red.es pueda poner a disposición en su caso.

iv. Cierre de la formación: el sistema de gestión y seguimiento del beneficiario permitirá la generación de cuestionarios de satisfacción y de cuestionarios de competencias digitales, que en caso necesario, se deberán corregir de forma automática y almacenarse en el sistema.

Una vez concluida la edición del curso de formación, el último día del curso, el beneficiario deberá poner a disposición de todos los destinatarios finales el cuestionario de competencias digitales básicas conforme al modelo que proporcione Red.es. De igual forma, deberá poner a disposición de todos los destinatarios finales un cuestionario de satisfacción, para evaluar la calidad y el impacto de las actuaciones. El sistema deberá guardar constancia de la puesta a disposición de dichos cuestionarios a los destinatarios finales, y del resultado de los mismos.

Para cumplimentar dichos cuestionarios, el beneficiario deberá poner a disposición en el aula los medios personales y los medios tecnológicos necesarios, descritos en este apartado.

Además, el sistema de gestión debe permitir cargar plantillas de certificados personalizados de asistencia para cada destinatario final, que se generen de

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	48/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	48/52

manera automática a partir de los datos incluidos en el mismo. Y debe permitir imprimir y enviar estos certificados personalizados de manera automática por correo electrónico a los destinatarios finales, y recoger la evidencia que confirme el envío y la recepción, en su caso, de los mismos por parte de los destinatarios finales.

Por lo tanto, el sistema del beneficiario debe permitir recoger al menos la firma manuscrita digital o cualquier otro sistema equivalente de los participantes en el sistema de control de asistencia, así como la de las declaraciones responsables de los participantes y de los docentes o de los responsables de la inscripción en el aula. También debe permitir generar, cumplimentar y almacenar los cuestionarios de satisfacción y los cuestionarios de competencias digitales básicas, así como la confirmación de la puesta a disposición del certificado de asistencia y de su recepción, en su caso, por parte de los destinatarios finales.

v. Contenido multimedia: el sistema de gestión y seguimiento del beneficiario debe poder almacenar contenido multimedia, dirigido al control de la presencialidad y las evidencias de su impartición, tales como fotos del grupo y del aula con la enara o cartelería, los participantes y el docente, o grabaciones de las sesiones de aula virtual.

vi. Cuadros de mando de seguimiento del proyecto y generación de informes: El sistema de gestión y seguimiento del beneficiario debe incorporar herramientas y cuadros de mando para el correcto seguimiento del proyecto.

El sistema deberá poder reportar sobre los cursos en sus diferentes estados (en captación, en ejecución, finalizado), pudiendo clasificarlos por temática y lugar de impartición (con visualización sobre mapas). Deberá reportar sobre los participantes asociando toda la información de ellos mismos y sus interacciones con el proyecto.

De igual forma, el sistema permitirá la descarga de toda la información asociada al proyecto y la automatización de la misma, incluidos logs, en formatos reutilizables (CSVs), de modo que se pueda asegurar la trazabilidad de la información (fecha y usuario de creación, fecha y usuario de modificación, etc.).

El sistema de gestión y seguimiento del beneficiario deberá permitir llevar un control interno de seguimiento del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos tratados y almacenados, y generar reportes periódicos que pueden ser solicitados por Red.es a los encargados del tratamiento y la comprobación de los mismos. Deberá permitir este control basado en un procedimiento de monitorización y supervisión de las medidas de seguridad y los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLAs) establecidos por Red.es con el encargado de tratamiento. Se debe adicionalmente, permitir realizar auditorías sobre los datos y los encargados del tratamiento con el objetivo de evaluar el grado de cumplimiento de las medidas exigidas.

vii. Generación y almacenamiento de documentación: Red.es debe poder acceder a toda la documentación asociada al proyecto que se almacene en el sistema de gestión y seguimiento proporcionado por el beneficiario.

A modo de orientativo, y en función de la documentación que se pueda almacenar en la herramienta que en su caso proporcione Red.es, la documentación a almacenar en cuanto a los cursos será la siguiente:

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	49/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	49/52

- Información de las actuaciones de difusión, captación y puesta en marcha (cronograma, descripción de las actuaciones, evidencias…)
- Información de los cursos (temática, temario, guía de contenidos, objetivos, metodología), docentes, aulas y calendario de las ediciones.
- Ediciones realizadas de los cursos.
- Lugar y modalidad de impartición de las sesiones (presencial o aula virtual).
- Registro de inscripción de los participantes en el curso y su estado.
- Participantes que han iniciado y finalizado la formación, horas lectivas realizadas.
- Partes de asistencia del docente y participantes.
- Fotos del grupo y del aula con la enara o cartelería, de los participantes y el docente.
- Informe agregado por edición con los participantes que han finalizado la formación y se consideran destinatarios finales.
- Informes de conexiones del aula virtual.
- Grabaciones de las sesiones de formación en aula virtual si fuera el caso.
- Cualquier otra información que sea necesaria para el seguimiento de los alumnos.
- Cuadros de mando actualizados.
- Declaración responsable del docente o del personal del beneficiario en el aula responsable de la inscripción que confirme la acreditación de requisitos de los participantes al grupo al que va dirigida la formación y de que no dispone de competencias digitales básicas.

En cuanto a los participantes, a modo orientativo, y en función de la documentación que se pueda almacenar en la plataforma que en su caso proporcione Red.es, la documentación a almacenar será la siguiente:

- Datos personales, documentación aportada (DNI/NIE/Pasaporte o equivalente con marca de agua) e histórico de los mismos.
- Declaración responsable del participante.
- Control de asistencia de los participantes a los cursos.
- Control y custodia de los cuestionarios de competencias digitales y cuestionarios de satisfacción generados por el sistema y cumplimentados por los participantes.
- Control y custodia de los certificados de asistencia de los cursos generados por el sistema y remitidos a los participantes, y su confirmación de recepción en su caso.
- Informes de conexiones del aula virtual.
- Interacciones con los cursos.
- Envío y recepción de información a través del sistema de gestión vía correo electrónico, SMS, WhatsApp, etc.
- Cuadros de mando actualizados.
- Cualquier otra información que sea necesaria para el seguimiento de los participantes.

El sistema de gestión estará dotado de todos los elementos necesarios que aseguren el cumplimiento de las medidas de seguridad y salvaguarda de los datos bajo el estricto cumplimiento de la normativa española de protección de datos de carácter personal, debiendo estar los datos custodiados en territorio de la Unión Europea, permitiendo el cifrado, la anonimización de la información en función de perfiles y la disociación de información.

Todos los formularios y cuestionarios se generarán y cumplimentarán en formato digital en el propio sistema o en la herramienta que en su caso pueda proporcionar

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	50/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	50/52

Red.es. No se admitirán formularios y cuestionarios cumplimentados a mano y escaneados.

El sistema debe disponer de capacidades de cifrado y encriptación de los datos, tanto en tránsito como en reposo, así como capacidades de monitorización y auditoría.

Debe permitir asimismo la encriptación de la documentación que contenga datos que se correspondan con la categoría especial de datos a que se refiere el artículo 9. 2.a) y b) del RGPD, de la que se pueda inferir con facilidad información relativa a la identificación de personas con discapacidad u otros datos de especial protección para cualquier participante.

El beneficiario debe disponer de medidas de seguridad y estándares de seguridad (p.e: SOC, TIER, etc.). De esta forma, se asegura la correcta gestión de los riesgos en materia de Seguridad de la Información.

El sistema debe contemplar el uso de canales de comunicación seguros que dispongan de protocolos de seguridad (p.e: HTTPS, SSH, IPSec, etc.), impidiendo que un potencial atacante pueda interceptar la información e incluso modificarla.

Debe proporcionar una interfaz web adaptativa (responsive) y las interacciones con los participantes se podrán realizar mediante teléfonos móviles, tablets o similares.

El sistema debe contar con mecanismos de seguridad y gestión de identidades, capacidades avanzadas para los administradores.

Sólo tendrán acceso al sistema las personas estrictamente necesarias. Además, el sistema de gestión no permitirá, bajo ningún concepto, la extracción de información fuera de las finalidades previstas para el tratamiento de los datos necesarios para la realización de las actividades objeto de ayuda.

Debe incorporar asimismo sistemas de control con avisos que permitan, por ejemplo, el control de si un interesado en un curso de formación ha realizado otro previamente en la misma u otra temática.

La documentación que deba cumplimentar el participante (formularios de inscripción, declaraciones responsables, asistencia diaria a las sesiones de los cursos de formación, recibí de los certificados de asistencia etc.) deberán contar con un sistema que permita la firma digital manuscrita o sistema equivalente.

Todos los requisitos de Hardware y Software, así como los recursos humanos para su gestión correrán a cargo del beneficiario. Red.es accederá al servicio en modo "Software as a Service".

El sistema deberá estar disponible desde el momento de arranque de las actuaciones parametrizado e implementada la funcionalidad de generación de los formularios necesarios. El sistema deberá estar completamente operativo para la gestión de la primera edición del primer curso que se imparta. Los datos a recoger podrán sufrir modificaciones en función de los requerimientos de información de Next Generation EU (MRR), estando el beneficiario obligado a realizar las adaptaciones necesarias en el sistema de gestión. Asimismo, los cuestionarios de competencias digitales básicas y de satisfacción también podrán evolucionar a lo largo de la ejecución de la actividad.

Red.es tendrá acceso a los datos del sistema de gestión, así como a los cuadros de mando e informes y tendrá capacidad de descargar esta información si fuera necesario, para lo cual el beneficiario deberá proporcionar los usuarios y contraseñas necesarios para este fin.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	51/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	51/52

La información asociada a la ayuda y gestionada a través de los sistemas del beneficiario deberá estar custodiada por el interesado durante 5 años a contar desde el fin del período de justificación. Red.es tendrá acceso durante ese periodo de tiempo a la información con fines de auditoría y análisis de la información.

Red.es podrá realizar cuantas acciones considere necesarias para la verificación de los datos recogidos por parte de los beneficiarios.

El beneficiario deberá presentar informes de seguimiento intermedios del grado de ejecución del proyecto, según las fechas que se establezcan para ello, asociados a los objetivos intermedios que se vayan acordando con la Comisión, en cumplimiento del MRR.

b) Sistema de aula virtual

El beneficiario dispondrá de un sistema de aula virtual, donde confluyan docentes y participantes con el objeto de poder impartir clases o tutorías de forma remota en tiempo real.

Las características principales del aula virtual serán las siguientes:

- Sistema de comunicación telemática de carácter síncrono y bidireccional que permita la impartición de la clase en directo de forma concurrente y en tiempo real.
- Compartición del material del curso, de documentos, URLs.
- Chat: sala de conversación para los miembros de la asignatura.
- Descarga de los informes de conexión y actividad en formato CSV o similar y que permita su incorporación en el sistema de seguimiento del proyecto o en la herramienta que Red.es pueda poner a disposición.
- Grabación de las sesiones.
- Herramientas que garanticen el correcto seguimiento de la actividad en modalidad de aula virtual por parte del público objetivo concreto de cada lote, teniendo en cuenta aspectos tales como por ejemplo el subtitulado o la lengua de signos en el caso de participantes con una discapacidad visual o auditiva.
- Que tenga capacidad de integración con otros sistemas de gestión asegurando los estándares del mercado.

En este supuesto, el beneficiario guiará a los participantes para que puedan realizar la conexión al sistema de aula virtual, la cumplimentación y firma de las declaraciones responsables al menos con firma digital manuscrita o sistema equivalente, o la cumplimentación de los cuestionarios de satisfacción y de competencias digitales y la firma digital manuscrita o sistema equivalente de sus partes de asistencia desde sus dispositivos informáticos.

c) Plataforma online de aprendizaje:

El beneficiario dispondrá de una plataforma virtual de aprendizaje, con el objeto de poner a disposición de los docentes una herramienta que les permita alojar el contenido de los cursos y les sirva como herramienta para el intercambio de información con los participantes, la cual deberá disponer de las siguientes funcionalidades:

- Posibilitar acceso remoto a los usuarios (docentes, administradores, etc.).
- Permitir la distribución de los contenidos de los cursos a los participantes.
- Permitir la creación e importación de contenidos teóricos y prácticos.
- Guía docente: publicación de la guía del curso, temática, cuestionario de competencias digitales, etc.

Código Seguro De Verificación	oSaANR8s+9EvkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	26/03/2024 16:33:15
Observaciones		Página	52/52
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/oSaANR8s%2B9EvkoPP3lSqTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Fecha	02/04/2024 16:44:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQTQTZLV7VWUPU5WM6AZFIM	Página	52/52